



**HISPANIA 2020-2023**  
**“UNIDOS POR LO SOCIAL”**

**PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y  
CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC**

**LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA**  
**ALCALDESA**

30 de Junio de 2020

## TABLA DE CONTENIDO

### CAPITULO I. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

*Zona rural – distribución de las veredas.*

*Fuente: Secretaría de Planeación de Hispania*

**HIDROGRAFÍA:**

### CAPITULO II. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

**LÍNEA ESTRATÉGICA 1: UNIDOS CONSTRUYENDO UN HISPANIA  
CON DESARROLLO SOCIAL**

**SECTOR 1.1. EDUCACIÓN**

**REFERENTE CONCEPTUAL:**

*“Un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana es un documento de planeación estratégica que debe existir en todos los departamentos, distritos especiales y municipios del país. Es un documento que debe contener estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tengan como finalidad dar solución a las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la ciudadanía. Es un insumo fundamental para determinar las inversiones que se realizarán en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Y es una oportunidad para abordar integralmente los temas de seguridad y convivencia con el concurso de distintos actores y sectores”.*

**Ministerio del Interior.**

## INTRODUCCION

Para la Administración Municipal de Hispania, este cuatrienio UNIDOS POR LO SOCIAL 2020-2023, traerá grandes retos sociales, económicos y laborales, para los cuales será fundamental tener como herramienta indispensable “la Seguridad y la Convivencia Ciudadana” y así lograr avanzar en el cierre de brechas de nuestro Territorio.

Este cuatrienio pasará a la historia tanto a nivel mundial como en lo local por dos hechos relevantes que son: 1. El Proceso de Paz firmado con la Guerrilla de las FARC, el cual está en proceso de implementación con grandes retos y 2. La Pandemia COVID-19, que a la fecha de elaboración de éste documento llevaba a nivel mundial más de 9 millones y medio de personas contagiadas y más de 489 mil muertes y en Colombia más de 77 mil contagiadas y más de 2 mil quinientas muertes, trayendo consigo hambre, desigualdades y grandes cambios en la vida social de las personas. Son dos hitos que desde los territorios campesinos, sentimos más el rigor y el recrudecimiento de la violencia y de la pobreza a causa de estos dos males. Tenemos grandes responsabilidades por una comunidad que necesita que nuestro quehacer sea transparente, sea responsable y sin escatimar esfuerzos para lograr avanzar como municipio.

La Seguridad y la Convivencia Ciudadana, se convertirán en columna vertebral donde abordaremos los temas sociales de manera transversal y brindar así mismo, solución integral a las personas, a las familias y a los hogares del Municipio. En este Plan que presentaremos a continuación no será la Seguridad entendida solo por los hechos delictivos de hurto y delitos de impacto, sino entendida como las acciones conjuntas para la protección de la vida que se da a través de una sana convivencia de todos los habitantes del Municipio, y donde daremos mayor énfasis a protección de las niñas, niños y adolescentes y las mujeres, las cuales están siendo gravemente violentadas. De igual manera brindar apoyo y acompañamiento a los problemas de salud mental y violencia intrafamiliar; los cuales a causa de los dos hitos mencionados, ha dejado más al descubierto como grandes problemáticas sociales a intervenir por parte de la administración.

Si bien nuestros indicadores en materia de Seguridad y Convivencia Ciudadana, no reflejan a la fecha grandes problemáticas, si es necesario generar las acciones pertinentes, que no permitan el incremento de las ya existentes, y generar las acciones de prevención para que no sucedan.

Nuestro Territorio es sensible y vulnerable a diferentes grupos al margen de la Ley, a grupos delincuenciales y a otro tipo de organizaciones, por cuanto estamos en un corredor estratégico para las rentas ilegales; ingresan personas ajenas a la comunidad en tiempo de cosecha de los cultivos de café y en la actualidad proyectos de construcción de las vías tanto a nivel departamental como nacional, que si bien trae ingreso por diferentes temas comerciales, son factores de generación de riesgo a la Seguridad y Convivencia en el

Municipio, por lo cual en debemos plasmar acciones concretas de mitigación de impactos negativos.

Otro gran factor que debemos generar acciones concretas, es a las muertes y lesiones por accidentes de tránsito, víctimas que a nivel nacional, departamental y municipal, no las consideramos relevantes y son las de mayor peso en las estadísticas, por lo que nuestra invitación es a que pensemos ¿Acaso no será igual la pérdida de un ser querido por homicidio o accidente de tránsito? Debemos generar conciencia por el respeto a las normas y el cumplimiento de ella, y debemos generar acciones ya; no más muertes en nuestro Municipio.

Y por último y nuestro mayor flagelo que debemos atacar con contundencia en éste Plan, es el consumo, la venta y la distribución de las sustancias psicoactivas y alucinógenas, hecho que está generando los grandes males a la sociedad, a la juventud y a todas la familias de nuestro municipio. Acciones concretas y en conjunto con las autoridades policiales y de judicialización, para arrestar quienes la comercialicen y acciones de prevención a los jóvenes y población en general para evitar su consumo.

Este Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, funciona y tiene un verdadero impacto social, si todos los ciudadanos nos comprometemos a cumplir las acciones desde lo personal, desde lo cotidiano, desde una verdadera cultura ciudadana por el respeto a la vida y el respeto por el otro, desde el autocuidado y desde el amor por nuestro Municipio.

# CAPÍTULO 1: MARCO NORMATIVO Y ARTICULACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PISCC

## 1.1. Constitución Política de Colombia, Decretos y Leyes aplicables

### Constitución Política de Colombia

**Artículo 1.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

**Artículo 2.** Fines del Estado y finalidad de las Autoridades de la República. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

**Artículo 42.** La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes.

Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

**Artículo 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono,

violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

**Artículo 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines

**Artículo 95.** La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.

Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:

1. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios;
2. Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas;
3. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales;
4. Defender y difundir los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica;
5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;
6. Propender al logro y mantenimiento de la paz;
7. Colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia;
8. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;
9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

**Artículo 115.** El Presidente de la República es Jefe del Estado, Jefe del Gobierno y suprema autoridad administrativa. El Gobierno Nacional está formado por el Presidente de la República, los ministros del despacho y los directores de departamentos administrativos. El Presidente y el Ministro o Director de Departamento correspondientes, en cada negocio particular, constituyen el Gobierno... Las gobernaciones y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Estado, forman parte de la Rama Ejecutiva.

**Artículo 189.** Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: 3. Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República. 4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado.

**Artículo 216.** La fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas.

**Artículo 218.** La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

**Artículo 286.** Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

**Artículo 287.** Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales

**Artículo 296.** Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.

**Artículo 303.** En cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento

**Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

**Artículo 314.** En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio, que será elegido popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años, y no podrá ser reelegido para el período siguiente.



**Artículo 315.** Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

## Leyes

- **Ley 62 de 1993:**

**Artículo 12.** De las autoridades Políticas. El Gobernador y el Alcalde son las primeras autoridades de Policía en el Departamento y el Municipio, respectivamente. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que éstas le impartan por conducto del respectivo comandante o quien haga sus veces. Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción

**Artículo 16.** Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía. 1. Proponer medidas y reglamentos de Policía, de conformidad con la Constitución y la Ley, a la Asamblea Departamental o al Concejo Municipal, según el caso, y garantizar su cumplimiento. 2. Impartir órdenes a la Policía Nacional atinentes al servicio, por conducto del respectivo comandante. 3. Disponer con el respectivo Comandante de la Policía el servicio de vigilancia urbana y rural. 4. Promover en coordinación con el Comandante de la Policía programas y actividades encaminadas a fortalecer el respeto por los derechos humanos y los valores cívicos. 5. Solicitar al comandante de la policía informes sobre las actividades cumplidas por la Institución en su jurisdicción. 6. Emitir un concepto en forma periódica sobre el desempeño del Comandante de la Policía. 7. Convocar y presidir el Consejo de Seguridad Departamental o Municipal y desarrollar los planes de seguridad ciudadana y orden público que apruebe el respectivo Consejo. 8. Verificar el cumplimiento del Código Nacional de policía y Códigos regionales, en cuanto al conocimiento y corrección de contravenciones por parte de los Comandantes de Estación. 9. Solicitar el cambio motivado del Comandante titular de la policía que se halle en ejercicio de sus funciones. 10. Pedir a las instancias competentes que se investigue

disciplinariamente a los oficiales, suboficiales y agentes que presten sus servicios en la respectiva jurisdicción. 11. Analizar las necesidades de la Policía Nacional y promover ante la Asamblea Departamental o ante el Concejo Municipal, según el caso, la destinación de partidas presupuestales para el efecto.

Parágrafo 1. Se autoriza la creación de comités, a nivel departamental, presididos por el Gobernador e integrados además, por el comandante del departamento de Policía y metropolitano en su caso, el alcalde de la ciudad capital, otros dos alcaldes y el secretario de hacienda del departamento, con la finalidad de analizar el presupuesto nacional asignado a la unidad y con base en ello solicitar, a través de las autoridades competentes, a la asamblea y a los Concejos Municipales, los apoyos presupuestales necesarios.

Parágrafo 2. Tal como lo establece la Constitución Nacional, para la conservación del orden público y su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre las de los gobernadores y alcaldes; así como los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera, y con los mismos efectos, en relación con las de los alcaldes

**Artículo 17.** Deberes y obligaciones de los Comandantes de Policía en relación con las autoridades político administrativas del Departamento y del Municipio. 1. Reconocer al gobernador o al alcalde, una vez elegidos y posesionados. 2. Asumir su función ante el gobernador o el alcalde, una vez sea destinado a la jurisdicción correspondiente. 3. Presentar a consideración del gobernador o del alcalde el plan de seguridad de la Policía en la respectiva jurisdicción, así como los resultados de las operaciones destinadas a combatir la criminalidad en el departamento o municipio. 4. Informar diariamente al gobernador o al alcalde sobre las situaciones de alteración del orden público en la jurisdicción y asesorarlo en la solución de los mismos. 5. Informar periódica y oportunamente al gobernador o al alcalde, según el caso sobre movimientos del pie de fuerza Policial dentro de la respectiva jurisdicción. 6. Asistir al Consejo de Seguridad Departamental o Municipal y ejecutar los planes que en materia de policía disponga el respectivo Consejo a través del Gobernador y el Alcalde. Esta asistencia es indelegable. 7. Prestar el apoyo y asesoramiento al gobernador o alcalde en la aplicación de las medidas contempladas en los Códigos de Policía. 8. Proponer al alcalde el cierre de establecimiento, públicos, de acuerdo con las disposiciones del Código Nacional de Policía. 9. Por razones excepcionales de seguridad, recomendar al Gobernador o al Alcalde para su aprobación, las restricciones temporales en la circulación por vías y espacios públicos. 10. Presentar informes al alcalde sobre deficiencias en servicios públicos. 11. Atender los requerimientos mediante los cuales el gobernador o el alcalde solicitar, la iniciación de investigaciones de tipo disciplinario contra miembros de la Institución, presentar los resultados definitivos de tales investigaciones

**Artículo 31.** Apoyo de Autoridades Departamentales y Municipales. Las autoridades departamentales y municipales podrán contribuir para la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y de bienestar

de la Policía Nacional. También podrán celebrar convenios con la nación para mejorar la seguridad pública sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a aquella

- ***Ley 1551 de 2012 Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios***

#### **Las funciones del Alcalde en relación con el orden público:**

1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. 2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como: a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos; b) Decretar el toque de queda; c) Restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes; d) Requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la ley; e) Dictar dentro del área de su competencia, los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9° del Decreto 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen. 3. Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito. 4. Servir como agentes del Presidente en el mantenimiento del orden público y actuar como jefes de policía para mantener la seguridad y la convivencia ciudadana.

El Director de la Policía Nacional deberá solicitar al final de cada vigencia fiscal a los alcaldes, un informe anual del desempeño del respectivo comandante de policía del municipio, el cual deberá ser publicado en la página web de la Policía Nacional. 5. Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural. Los alcaldes podrán presentar ante el Concejo Municipal proyectos de acuerdo en donde se definan las conductas y las sanciones pedagógicas, de multas, o aquellas otras que estén definidas en el Código de Policía. Por medio de ellas podrá controlar las alteraciones al orden y la convivencia que afecten su jurisdicción. Parágrafo 1°. La infracción a las medidas previstas en los literales a), b) y c) del numeral 2 se sancionarán por los alcaldes con multas hasta de dos salarios legales mínimos mensuales. Parágrafo 2°. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la ley 52 de 1990, los alcaldes estarán obligados a informar a la oficina de Orden Público y Convivencia Ciudadana del Ministerio de Interior o quien haga sus veces, los hechos o circunstancias que amenacen con alterar o subvertir el orden público o la paz de la comunidad, con la especificidad de las medidas que se han tomado para mantenerlo o restablecerlo.

- ***Ley 4° de 1991 por la cual se dictan normas sobre orden público interno, policía cívica local y se dictan otras disposiciones.***

**Artículo 14.** Faltas Disciplinarias de los Gobernadores y Alcaldes en Materia de Orden Público. Los Gobernadores... y Alcaldes, incurrirán en faltas especiales en materia de orden público, sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes, cuando realicen una de las siguientes conductas: a. No rendir oportunamente los informes de que tratan los artículos 1 y 2 de esta Ley; b. Desconocer, injustificadamente, las determinaciones que sobre mantenimiento o restablecimiento del orden público se adopten de conformidad, con esta Ley; c. Utilizar indebidamente los recursos del Estado o de los particulares en actos que perturben la tranquilidad o seguridad pública; d. Dirigir, promover, instigar o participar en marchas, paros o motines ilegales, que alteren el orden público; e. Inducir, provocar o promover la ocupación de oficinas o edificios públicos o privados de manera que alteren el orden público, y f. Por no adoptar en forma oportuna las medidas adecuadas para preservar y restablecer el orden público en su jurisdicción.

- ***Ley 548 de 1999 Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y se dictan otras disposiciones***

#### **Aspectos relacionados con FONSECON**

**Artículo 3.** La dirección, administración y ordenación del gasto del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, estarán a cargo del Ministerio del Interior o quien éste delegue. Además de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 418 de 1997, los recursos a que se refiere el artículo 121 de la misma ley deberán invertirse en recompensas a personas que colaboren con la justicia o con organismos de seguridad del Estado, apoyo económico para la reconstrucción de instalaciones municipales del Ejército y de Policía afectadas por actos terroristas y en la construcción de instalaciones de policía que no ofrezcan garantías de seguridad. El valor retenido para la entidad pública contratante deberá ser consignado directamente en la cuenta bancaria que señale el Ministerio del Interior como administrador del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, o favor del Fondo-Cuenta territorial en la institución que señale la institución territorial correspondiente, según el caso.

- ***Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la adolescencia***

**Artículo 7.** Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos

**Artículo 8.** Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

**Artículo 9.** Prevalencia de los derechos. En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

**Artículo 10.** Corresponsabilidad. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

**Artículo 88.** Misión de la Policía Nacional. La Policía Nacional es una entidad que integra el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Su misión como miembro del Sistema, es garantizar la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes en el marco de las competencias y funciones que le asigna la ley. Tendrá como cuerpo especializado a la Policía de Infancia y Adolescencia que reemplazará a la Policía de Menores.

- **Ley 04 de 1991.**

#### **Capítulo IV.**

##### **Normas sobre régimen disciplinario en materia de orden público**

**Artículo 14.** Faltas disciplinarias de los Gobernadores, Intendentes, Comisarios y Alcaldes en materia de orden público. Los gobernadores, intendentes, comisarios y alcaldes, incurrirán en faltas especiales en materia de orden público, sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes, cuando realicen una de las siguientes conductas:

- a) No rendir oportunamente los informes de que tratan los artículos 1º y 2º de esta Ley;
- b) Desconocer, injustificadamente, las determinaciones que sobre mantenimiento o restablecimiento del orden público se adopte de conformidad, con esta Ley;
- c) Utilizar indebidamente los recursos del Estado o de los particulares en actos que perturben la tranquilidad o seguridad pública;

d) Dirigir, promover, instigar o participar en marchas, paros o motines ilegales, que alteren el orden público;

e) Inducir, provocar o promover la ocupación de oficinas o edificios públicos o privados de manera que alteren el orden público, y

f) Por no adoptar en forma oportuna las medidas adecuadas para preservar y restablecer el orden público en su jurisdicción.

La comisión de algunas de las conductas anteriormente descritas, será sancionada según la gravedad o modalidades, con suspensión en el ejercicio del cargo de cinco a cuarenta días calendarios o destitución del mismo, salvo la causal establecida en el literal a) evento en que se aplicará la escala de sanciones establecida en la Ley 13 de 1984 y en sus normas reglamentarias.

- *Ley 1106 de 2006. Por medio del cual se hace una nueva prórroga en la vigencia de la Ley 418 de 1997 y se toman algunas medidas en materia de uso de medios de comunicación, alertas tempranas y formas de financiamiento a los Fondos de Seguridad.*
- *Ley 1421 del 21 de diciembre de 2010. Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006.*

## **DECRETOS**

- *Decreto 2615 de 1991 “Por el cual se faculta a los Gobernadores para autorizar u ordenar la conformación de Consejos Municipales de Seguridad y se crean los Comités de Orden Público”.*

**Artículo 10º.-** Son funciones de los Consejos de Seguridad, las siguientes: 1. Elaborar o recomendar la elaboración de planes específicos de seguridad para afrontar de acuerdo con las características de los conflictos en su jurisdicción, los factores de perturbación del orden público. 2. Mantener estrecha coordinación con las distintas instancias responsables del mantenimiento del orden público y con los organismos e instituciones que el Gobierno ha creado para fortalecer la participación y colaboración ciudadana. 3. Supervisar la ejecución de los planes de seguridad y evaluar sus resultados con el fin de adoptar los correctivos necesarios. 4. Asesorar a la primera autoridad, en las situaciones específicas de alteración del orden público, para adoptar medidas correctivas que guarden estrecha correspondencia con la naturaleza y dimensión del (Sic). 5. Formular recomendaciones para la preservación de los derechos humanos y el cumplimiento de los deberes ciudadanos para lograr la

convivencia pacífica. 6. Asegurar el intercambio permanente de información entre los diversos organismos del Estado en los ámbitos nacional y local, en todo lo que tenga relación con el orden público. 7. Constituir grupos de trabajo para el análisis de los problemas relacionados directa o indirectamente con el orden público interno de su jurisdicción. 8. Recomendar la realización de campañas de información pública para lograr que la comunidad participe en los programas de seguridad. 9. Coordinar los recursos disponibles y las acciones para combatir los fenómenos generadores de perturbación del orden público. 10. Suministrar a las autoridades la información necesaria sobre situaciones referentes al orden público en sus respectivas.

- ***Decreto 399 de 2011. Organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales.***

**Artículo 16.** Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o Alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.

**Artículo 17.** Comités Territoriales de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana. El Comité estará integrado, de acuerdo con la representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, el Comandante de la Policía, el Director Seccional del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o su delegado operativo, el Director Seccional del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá

**Artículo 18.** Funciones de los Comités de Orden Público. Son funciones de estos Comités: 1. Coordinar el empleo de la fuerza pública en el marco de formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará con la política nacional de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional. 2. Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad. 3. Recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las

inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.

De acuerdo con lo anterior, preparar, para aprobación del Gobernador o Alcalde el Plan Anual de Inversiones del fondo cuenta. Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del Sistema SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo.

- ***Decreto 4366 de 2006. Por el cual se regula la operatividad de los sistemas integrados de emergencias y seguridad, SIES***

**Artículo 1°.** Los departamentos y municipios podrán solicitar la financiación o cofinanciación de proyectos de Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad (SIES), siempre y cuando garanticen su administración y sostenimiento, al Ministerio del Interior y de Justicia - Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon) bajo los parámetros señalados para el efecto, condición que deberá quedar consignada en los respectivos convenios interadministrativos que se celebran con cada una de las entidades solicitantes para la ejecución de los proyectos.

**Artículo 2°.** El Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) estará conformado por los siguientes subsistemas: 1. Número Único Nacional de Seguridad y Emergencias (123). Subsistema integrado en un número único liderado por las fuerzas de reacción del Estado, para la atención de requerimientos de la ciudadanía en cuanto a eventos de seguridad, convivencia ciudadana, emergencias y desastres. Dicho subsistema debe ser de funcionalidad avanzada, tecnología de punta y escalable, para garantizar la respuesta en el menor tiempo posible. 2. Sistema de vídeo vigilancia mediante circuitos cerrados de televisión (CCTV). Compuesto por cámaras de vídeo ubicadas estratégicamente en los distritos o municipios, las cuales estarán controladas por la Policía Nacional desde un centro de monitoreo, que permite observar y grabar los diferentes escenarios de convivencia ciudadana. 3. Centros de Información Estratégica Policial (CIEPS). Observatorios del delito a nivel departamental y municipal ubicados en los comandos de Policía, los cuales contarán con herramientas tecnológicas para el análisis de las diferentes problemáticas que afectan la convivencia y seguridad ciudadana, generando un espacio de participación de las autoridades político – administrativas, los organismos de seguridad y judiciales del Estado del orden nacional y local. 4. Alarmas Comunitarias (A-C). Es un instrumento de alerta de los Frentes de Seguridad Local organizados por la Policía Nacional (alarmas, pitos, luces, sirenas, reflectores), que se activa frente a una situación anómala, que permite a la comunidad y a las autoridades reaccionar de acuerdo a parámetros que se establezcan. 5. Sistemas de radio comunicaciones para redes de Cooperantes. Son redes de radio comunicaciones en VHF y UHF, que el Ministerio de Defensa, en coordinación con la Fuerza Pública, las Gobernaciones y las Alcaldías, ha instalado en sitios donde no hay ningún tipo de comunicación, para facilitar la transmisión de cualquier situación de emergencia de forma directa entre los Ciudadanos y la Fuerza Pública. 6. Demás Sistemas de Seguridad,



como controles de acceso, localización automática, Georreferenciación, monitoreo y bloqueo de vehículos, entre otros.

Parágrafo 1°. Todos los sistemas previamente implementados y financiados con recursos del Estado, que tecnológicamente sean compatibles con el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES), deben integrarse como un subsistema de este.

Parágrafo 2°. La implementación de los Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad (SIES) cumplirá con los lineamientos fundamentales de tipo administrativo, técnico y operativo definidos en el Protocolo de Práctica base, elaborado por el equipo interdisciplinario integrado por miembros de la Fuerza Pública y por el Ministerio del Interior y Justicia.

**Artículo 3°.** Las funciones de dirección del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) serán ejercidas por la Policía Nacional. Las Funciones operativas del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES) serán ejercidas por la Fuerza Pública, Organismos de seguridad del Estado y demás entidades públicas y privadas responsables de atender los eventos de seguridad, convivencia ciudadana y emergencias, de acuerdo con las áreas de su competencia.

## **ORDENANZAS**

- ***Ordenanza 018 de 2002 por la cual se expide el código de convivencia del Departamento de Antioquia***

**Artículo 2º.** Para los efectos de este código, el orden público es el conjunto de condiciones de seguridad, tranquilidad, salubridad, moralidad, ornato, espacio público y ambiente sano, necesarios para el goce efectivo de los derechos humanos y para asegurar la convivencia pacífica.

**Artículo 3º.** La Policía es la parte de la administración pública cuya misión principal es prevenir el delito, mantener el orden, la seguridad, tranquilidad, moralidad y salubridad públicos, y excepcionalmente corregir y reprimir las conductas atentatorias del orden social en los casos expresamente consagrados por Ley o Reglamento

**Artículo 4º.** La Policía la conforman: El Poder de Policía, la Función de Policía y la Actividad de Policía.

**Artículo 5º.** El poder de policía es la facultad jurídica que ejerce el Congreso de la República y excepcionalmente el Gobierno Nacional, para expedir normas de policías generales y abstractos, relacionados con el orden público y la libertad. Las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales ejercen un poder de policía residual en sus respectivas jurisdicciones, de conformidad con la constitución y la ley

**Artículo 6º.** La función de policía, es la facultad de tomar decisiones, en ejercicio de las competencias asignadas por el poder de policía, la ejercen las autoridades administrativas de policía.

**Artículo 7º.** La actividad de policía es el conjunto de operaciones materiales que cumplen los integrantes de la Policía Nacional y los demás servidores públicos expresamente autorizados por la ley, para prevenir o conjurar las perturbaciones del orden público.

## **DECRETOS Y ACUERDO MUNICIPALES**

- *Decreto 2615 de 1991. “Por medio del cual se reorganizan los Consejos Seguridad y se crean los Comités de Orden Público”.*
- *Decreto 2093 de 2003. “Por medio del cual se establece la organización y funcionamiento de los Fondos de Seguridad, Convivencia Ciudadana, adicionándose el Decreto 2615 de 1991”.*
- *Decreto 2170 de 2004. “Modifica algunas normas sobre la administración de los Fondos de Seguridad y reglamenta la creación de los Comités de Orden Público”.*
- *Decreto 399 de 2011. “Organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales”.*
- *Decreto N° 121, (Octubre 26 de 2012): “Por medio del cual se adoptan medidas de orden público, se establecen condiciones de seguridad y se toman medidas para garantizar la vida y la integridad física de los ciudadanos, en especial de los menores, en el municipio de Hispania-Antioquia”*
- *Decreto N° 071, Julio 27 de 2015: “Por medio del cual se conforma el equipo técnico del municipio de Hispania-Antioquia, para la preparación, coordinación, realización y evaluación del proceso de rendición pública de cuentas sobre la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la juventud”.*

- **Implementación del Decreto N° 34 abril 28 de 2016 “Por medio del cual se restringe la circulación de menores y de ciertos vehículos motorizados por vías y lugares públicos”.**
- **Decreto N° 009 de enero 30 de 2015, “Por el cual se crea el comité municipal de convivencia escolar del municipio de Hispania-Antioquia, con fundamento en disposiciones consagradas en la ley 1620 de 2013 y en el decreto 1965 de 2013”.**
- **Decreto N° 098, de octubre 30 de 2015, “Por medio del cual se determina la categorización para el municipio de Hispania-Antioquia, vigencia 2016”.**
- **Acuerdo municipal N° 019 de noviembre 29 de 2013, “Por el cual se crea el “FONSET”, fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Hispania”.**

## **1.2. Plan Nacional De Desarrollo 2018-2022**

**LEY 1955 de Mayo 25 de 2019. “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.**

**Artículo 3°.** Pactos del Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Nacional de Desarrollo está compuesto por objetivos de política pública denominados pactos, concepto que refleja la importancia del aporte de todas las facetas de la sociedad en la construcción de una Colombia equitativa.

El Plan se basa en los siguientes tres pactos estructurales:

1. Legalidad. El Plan establece las bases para la protección de las libertades individuales y de los bienes públicos, para el imperio de la Ley y la garantía de los derechos humanos, para una lucha certera contra la corrupción y para el fortalecimiento de la Rama Judicial.

...

11. Pacto por la construcción de paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas.



**“A. Seguridad, autoridad y orden para la libertad:** Defensa Nacional, seguridad ciudadana y colaboración ciudadana El logro de la equidad a partir de la legalidad y del emprendimiento demanda un Estado capaz de garantizar la seguridad y la convivencia pacífica. Ambas condiciones son indispensables para la eficacia de la ley, el orden democrático y los derechos de los colombianos, así como para la generación de riqueza y el crecimiento económico con beneficios sociales para todos. Para enfrentar con éxito las amenazas y los desafíos que se presentan a la seguridad de los ciudadanos y a los intereses nacionales, se requiere una visión multidimensional de la seguridad que trascienda el componente militar y policial y que se asuma integralmente como una tarea del conjunto de instituciones estatales y de la sociedad para garantizar los derechos civiles, económicos, sociales, culturales y los ligados al medio ambiente. La legalidad, el emprendimiento y la equidad generan cohesión social, factor fundamental para tramitar pacíficamente los conflictos, procurar la convivencia y para que la sociedad esté unida ante las amenazas externas, la defensa de la independencia e integridad del territorio y de los intereses nacionales, particularmente, de las riquezas de la nación y de los activos estratégicos con los cuales Colombia se proyectará en el resto del siglo XXI. El Gobierno se sustenta en el círculo virtuoso de la seguridad, la legalidad, el emprendimiento y la equidad, cuyo centro es la transformación estratégica de la defensa y la seguridad (gráfica I-1). Gráfica I-1.

Gráfica I-1. Círculo Virtuoso de la Seguridad



En el marco de la política del sector de la defensa y la seguridad se buscará una transformación estratégica que permita retomar la iniciativa y dar el salto decisivo para garantizar la primacía de la dignidad humana, la protección de la población y el territorio, la vigencia de las instituciones del Estado, la promoción del bienestar y el aseguramiento del imperio del orden jurídico y la democracia en el país, para lo cual, es necesario desarticular y neutralizar definitivamente todo tipo de las amenazas a la seguridad. Es

indispensable superar la tradicional estrategia de control militar del territorio basada, con pocas excepciones, en el despliegue de unidades militares y de policía, sin el acompañamiento estratégico de las entidades públicas, privadas y las organizaciones de la sociedad civil. La estabilidad de zonas afectadas por la criminalidad no solo se traduce en la vigencia de la ley, el fortalecimiento de la legitimidad estatal, el respeto y garantía de los derechos de la población y un ambiente que permite el emprendimiento y el funcionamiento de la economía de mercado que genere equidad, sino que también requiere una política de seguridad integral e interinstitucional y unidad de esfuerzo del Estado como un todo.

Es necesario adoptar una visión multidimensional de la seguridad que implique la comprensión de las amenazas al Estado y a la población como fenómenos articulados que tienen incidencia en los campos económico, político, social y medioambiental y, por tanto, es necesario generar respuestas articuladas de Estado para enfrentarlas. El agua, la biodiversidad y el medio ambiente son el interés nacional principal y prevalente desde la óptica de la seguridad nacional y un activo estratégico del país, en un contexto de futura escasez y de eventuales conflictos por su control.

Adicionalmente, el sector de la defensa impulsará acciones que faciliten continuar su proceso de transformación y modernización, en aras de implementar mejores prácticas que le permitan ser más eficiente, transparente y sostenible. Además, buscará que las empresas del sector de la defensa sean más competitivas y modernas para apoyar a la Fuerza Pública e incursionar en nuevos mercados con mejores condiciones. Se fortalecerá el bienestar y el reconocimiento de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, así como de sus familias, con el fin de motivarlos y elevar su moral y afrontar los retos en materia de seguridad y defensa de forma decisiva y contundente. Adicionalmente, se implementarán programas para el mejoramiento de las condiciones de seguridad jurídica de los miembros de la Fuerza Pública, y la defensa jurídica del sector de la defensa. Finalmente, el Gobierno nacional adelantará acciones para el fortalecimiento de las capacidades de inteligencia y contrainteligencia, que permitan contrarrestar las amenazas que puedan afectar la seguridad nacional, y tomar decisiones basadas en información oportuna y de calidad”.

## **...2. Objetivos y estrategias**

- a. Objetivo 1. Control institucional del territorio. Zonas Estratégicas de Intervención Integral (ZEII) para el fortalecimiento del Estado social de derecho.
- b. Objetivo 2. Disrupción del delito para la lucha contra la criminalidad, economías criminales y sustitución de economías ilícitas por economías lícitas
- c. Objetivo 3. Política integral de lucha contra las drogas (erradicación de cultivos, reducción de la disponibilidad, prevención del consumo y acción unificada)
- d. Objetivo 4. Lucha contra el lavado de activos y financiación de la criminalidad (lavado de activos, testaferrato y extinción de dominio)

- e. Objetivo 5. Pacto por la vida (protección a personas y comunidades en riesgo)
- f. Objetivo 6. Capacidades de Defensa y Seguridad Nacional
- g. ...
- l. Objetivo 12. Red de Participación Cívica
- m. Objetivo 13. Fortalecer la convivencia ciudadana y la seguridad como un servicio público indispensable para la legalidad
- n. Objetivo 14. Mejorar la convivencia ciudadana a través de la Implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia
- o. Objetivo 15. Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad y convivencia ciudadana

**B. Imperio de la ley: derechos humanos, justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos**

- a. Promoción de los derechos humanos y prevención de su vulneración
- b. Acceso a la justicia local y rural y desarrollo integral de los métodos de resolución de conflictos (MRC)
- c. Cobertura y calidad de servicios de justicia ofrecidos por el Ejecutivo
- d. Sistema de justicia pertinente y de fácil acceso con transformación digital
- e. Defensa jurídica del Estado
- f. Política criminal integral coherente con la realidad nacional, garante de la libertad y respetuosa de los derechos humanos
- g. Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente

**XI. Pacto por la Construcción de Paz:** Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas La paz requiere de condiciones habilitantes y medidas de corto, mediano y largo plazo para garantizar su construcción

**A. Acciones efectivas para la política de estabilización:** intervención coordinada en zonas estratégicas con seguridad, justicia y equidad...

### **1.3. Plan De Desarrollo Departamental “UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023”**

#### **LÍNEA ESTRATÉGICA 4. NUESTRA VIDA**

Objetivo de la línea Proteger la vida como valor supremo, bajo el enfoque de seguridad humana, con el fin de promover las condiciones para que nuestro Departamento esté libre de necesidades: donde la salud, el ambiente y la economía promuevan el desarrollo; libre de miedos: donde la seguridad política contribuirá al camino hacia una paz duradera; y por ultimo libre para vivir con dignidad: donde la seguridad alimentaria, seguridad comunitaria y seguridad personal darán la garantía de los derechos humanos. Por lo tanto, se plasmarán en esta línea los componentes y programas que busquen prevenir afectaciones a la población mediante el control de situaciones que atentan contra la vida humana en todas las esferas, construyendo escenarios que promuevan el respeto por la vida y a una sociedad equitativa.

#### **4.1 COMPONENTE 1: ES EL MOMENTO DE LA VIDA, LA SEGURIDAD HUMANA Y LA CONVIVENCIA**

Objetivo del componente: Promover una Antioquia garante de la vida, justa e incluyente, que convive pacífica y legalmente, que promueve la seguridad integral de las personas, la convivencia, el respeto y la protección de los derechos humanos, el acceso en condiciones de igualdad a la justicia como derecho constitucional, la implementación del acuerdo final, la no violencia y la reconciliación.

##### **4.1.1. Programa 1: Seguridad ciudadana y convivencia**

La disminución de riesgos de afectación de la vida y la integridad de las personas, sus bienes y libertad, mediante la creación de capacidades y su aplicación, son los propósitos de la seguridad ciudadana y la seguridad pública. La primera centrada en aquellos riesgos asociados a la conflictividad social violenta, a los efectos de las cuarentenas en el marco de COVID-19, a los delitos contra la vida y aquellos que no signifiquen una amenaza para la seguridad del Estado. A nivel departamental, se asesorará a los municipios en la formulación y ejecución de políticas de seguridad ciudadana y justicia como alternativa a la solución violenta de los conflictos sociales, y como forma de proteger a las poblaciones vulnerables, en especial de jóvenes con dificultades, de grupos al margen de la ley, para evitar que sean vinculados a actividades ilícitas. El objetivo del programa es fortalecer a los organismos e instituciones de Seguridad y Justicia y a las administraciones municipales, por parte del Departamento de Antioquia, para garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana, la protección de la vida y de los derechos.

##### **4.1.2. Programa 2: Control de las economías criminales, ilícitas e ilegales**

Este programa se refiere a la prevención y disminución del riesgo de violencias asociadas con el crimen organizado, quienes mediante rentas ilegales, informales y legales propenden

por el control de los territorios y la instauración en ellos de una especie de gobernabilidad alterna a la del Estado. Conocer, identificar e intervenir estas rentas, en asocio con los organismos de Policía, Ejército, investigación y justicia es una de las formas como mejoraremos las capacidades institucionales y sociales para contribuir con la seguridad de las personas, componente fundamental de la Seguridad Humana. El objetivo es contribuir a la disminución de las áreas afectadas con cultivos ilícitos, otras rentas ilícitas de alto impacto y de mercados locales de droga y contrarrestar las rentas ilegales (corrupción de bebidas alcohólicas, contrabando de bebidas alcohólicas, tabaco e hidrocarburos, ejercicio ilícito de los monopolios de licores y juegos de suerte y azar, evasión fiscal y sacrificio ilegal de ganado mayor) que afectan los tributos del Departamento de Antioquia.

#### **4.1.3. Programa 3: Fortalecimiento institucional para la atención integral a víctimas**

El programa surge como respuesta al reconocimiento de tres asuntos problemáticos en los procesos de reparación integral a las víctimas del conflicto armado, que desde las competencias de la Gobernación pueden ser subsanados, estos son: • Poca articulación de las entidades, instancias y actores que contribuyen a la reparación integral a víctimas. • Baja capacidad técnica y presupuestal de las administraciones locales para la atención y reparación integral a víctimas. • Baja capacidad técnica de las administraciones municipales para la planeación, diseño e implementación de medidas para la adecuada prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a víctimas. De estas problemáticas, se contemplan como alternativas de solución acciones en: • Articulación y dinamización de escenarios de coordinación y diseño de la Política Pública de Víctimas. • Acompañamiento a la participación efectiva de las víctimas, para garantizar la incidencia en las políticas que los afectan. • Fortalecimiento institucional a los municipios en la implementación de la Ley 1448 de 2011. El objetivo entonces, es contribuir a la reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el Departamento, al promover acciones de articulación, fortalecimiento institucional y acompañamiento en los diferentes componentes de la Política Pública de Víctimas. Así mismo, el programa tiene como propósito acompañar y contribuir al desarrollo de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y las Zonas Futuro.

#### **4.1.4. Programa 4: Antioquia protege los derechos humanos, promueve la no violencia y reconciliación**

Se busca generar alternativas de solución ante la alta vulneración de los derechos humanos en el Departamento y la baja capacidad institucional para implementar y articular planes y acciones en el marco de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario, incluidos aquellos señalados para la contingencia COVID-19, además de asuntos asociados al desconocimiento y falta de apropiación de los derechos humanos y sus mecanismos de Protección, la reproducción permanente de un sistema de valores que estimula imaginarios, discursos y patrones socioculturales de violencia, discriminación e ilegalidad, la poca capacidad técnica de las administraciones municipales y/o distritales para implementar lineamientos, procedimientos, rutas y enfoques para la prevención y atención de



vulneraciones de los derechos humanos, las pocas o ineficientes redes o mecanismos de articulación, la falta de coordinación de las instancias y actores de los niveles territoriales, y la ausencia o desactualización de planes municipales y/o distritales de derechos humanos. Para ello, se consideran proyectos y acciones en formación y promoción de los derechos humanos, focalizando actores claves, estrategias comunicacionales y pedagógicas, para promoción de la cultura de derechos humanos, ciudadanía y paz, asesorías y asistencias técnicas para el fortalecimiento de la institucionalidad municipal, asistencia subsidiaria a víctimas de violaciones de derechos humanos y derecho internacional humanitario, y articulación y dinamización de las instancias de coordinación y diseño de la Política Pública Integral de Derechos Humanos. El programa tiene como objetivo contribuir a la garantía y goce efectivo de los Derechos Humanos en Antioquia, a través de estrategias de formación, fomento y difusión la cultura de la no violencia, los DD.HH., la ciudadanía y la paz en el Departamento. Teniendo como carta de navegación la Política Pública Integral de Derechos Humanos, y la creación y puesta en marcha del Sistema Departamental de Derechos Humanos, que establece e integra instancias, espacios de participación e instrumentos dirigidos a promover, proteger y garantizar los derechos humanos en Antioquia.

#### **4.1.5. Programa 5: Promoción de acciones de protección a la labor de líderes y defensores de derechos humanos**

El programa se enfoca en el desarrollo de acciones de fortalecimiento institucional a los municipios y/o distrito para el diseño e implementación de programas, proyectos y acciones dirigidas a la protección de líderes sociales y defensores de derechos humanos. Buscando dar respuesta a la baja capacidad técnica y presupuestal de las administraciones municipales y/o distritales para implementar acciones con enfoque diferencial que permitan la prevención y atención de vulneraciones de los derechos humanos de líderes, lideresas, defensores y defensoras de derechos humanos. El objetivo entonces, es promover acciones de prevención y promoción para garantizar el ejercicio de los líderes y defensores de derechos humanos en el Departamento. Estas acciones deben estar orientadas al fortalecimiento y articulación institucional para el diseño e implementación de acciones y planes de prevención, y protección a líderes y defensores de derechos humanos.

#### **4.1.6. Programa 6: Fortalecimiento institucional para la respuesta integral a la población migrante**

El programa reconoce las dificultades para la atención a la población migrante irregular por falta de lineamientos claros y procedimientos concretos en la materia, y genera acciones de asesoría, asistencia y articulación para el fortalecimiento institucional a los municipios y/o distrito con mayor presencia de población migrante, incluidas las acciones en el marco de la contingencia COVID-19. Fortalecer la capacidad institucional existente para la atención a la población migrante a través de acciones de fortalecimiento institucional y articulación para el diseño y adopción de medidas de atención al fenómeno de migración irregular.

#### **4.1.7. Programa 7: Antioquia vive la paz**

Antioquia vive la paz, está dirigido a definir y articular políticas y programas de posconflicto, facilitar e impulsar la implementación de los acuerdos contraídos por el gobierno nacional y las FARC-EP, a la construcción de una paz sostenible y la reconciliación, mediante la creación de una Política Pública de Paz y No Violencia, la implementación de estrategias que promuevan el desarrollo humano integral, no solo con acceso a bienes y servicios, sino también potenciando las habilidades y capacidades de los antioqueños y antioqueñas para formar seres humanos educados para la paz, la democracia, el respeto, el cuidado del medio ambiente, a través de la consolidación de espacios para la participación activa en la vida social y política de las comunidades, fomentando la reconciliación, la resolución pacífica y no violenta de los conflictos, y convertir a los establecimientos educativos en escenarios para la comprensión de la no violencia; todo esto para lograr las transformaciones culturales necesarias para la sostenibilidad de la paz. Así mismo, el programa tiene como propósito articular e impulsar el desarrollo de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y las Zonas Futuro.

#### **4.1.8. Programa 8: Ordenamiento social de la propiedad rural**

El Departamento de Antioquia con el propósito de incidir de manera más efectiva en la disminución en la informalidad en la tenencia de la tierra rural ha realizado programas de formalización de la propiedad en las zonas rurales del Departamento de Antioquia, en alianzas que se realizaron entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con el DAPARD, la Universidad Nacional de Colombia (sede Medellín), Cooperación Internacional en la Lucha Contra la Exclusión Social (CISP) y las Naciones Unidas, impulsando 3.783 trámites entre 2008 – 2015, de los cuales 1.284 se pudieron culminar. Es por eso que este programa busca apoyar a las entidades competentes en los procesos de formalización y legalización de la propiedad rural dirigido a productores de agricultura campesina, familiar y comunitaria, víctimas del conflicto y pequeños productores, en la búsqueda de soluciones para brindar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, buscando la reducción de la gran brecha en la informalidad y que esto les permita a los campesinos tener acceso a múltiples servicios como crédito, incentivos, proyectos financiados por el nivel nacional, departamental e internacional, y sirva de factor de prevención del ingreso de los campesinos a la economía de los cultivos ilícitos.

## **1.4. Plan de Desarrollo Municipal de Hispania 2020-2023 “UNIDOS POR LO SOCIAL”**

### **SECTOR 1.1. EDUCACIÓN**

**OBJETIVO:** Lograr que en el Municipio se garantice la articulación de la educación desde la primera infancia hasta la educación superior, que permita lograr el cierre de brechas en la

educación, aumentar los indicadores la calidad educativa y el coadyuvar al desarrollo armónico de los habitantes.

**PROGRAMA:**

1.1.5. Educación con Amor, Calidad y Pertinencia

**SECTOR 1.2. SALUD**

**OBJETIVO:** Propender para que se brinden las garantías de acceso y oportunidad en la atención de los servicios de salud en el Municipio, implementando las acciones necesarias para la prevención de las enfermedades y garantizando el derecho a todos los habitantes a una salud digna y salvaguardando los derechos humanos.

**PROGRAMAS:**

1.2.2. Hispania Saludable

1.2.3. Salud Mental, Armonía y Equilibrio con Nuestro Cuerpo

**SECTOR 1.3. GRUPOS POBLACIONALES**

**OBJETIVO:** Propender por la implementación de programas y proyectos que permitan la inclusión y la participación de todos los habitantes del Municipio, sin discriminación alguna, brindando garantías en términos de igualdad de acceso, igualdad de oportunidades y programas pertinentes con enfoque de género y diferencial para todos los grupos poblacionales, sin importar la condición social o económica a la que pertenezca.

**PROGRAMAS:**

1.3.1. Los Niños y Las Niñas, Despertando Sus Habilidades

1.3.2. La Adolescencia es más Placentera Con Acompañamiento

1.3.3. Juventud Emprendedora y Con Oportunidades

1.3.4. Vida Digna Para El Adulto Mayor

1.3.5. Mujer, Gestora De Vida

1.3.6. Por Un Hispania Incluyente Para Todos

1.3.7. Hispania Responde Por La Victimas Del Conflicto

**SECTOR 1.5. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CULTURA CIUDADANA**

**OBJETIVO:** Aumentar la participación ciudadana y fortalecer las instancias de participación, como garantía y sello de validez en las actuaciones administrativas; que sirvan de instrumento de verificación del actuar con transparencia y rectitud y hacer que los ciudadanos sean los principales aliados de la gestión pública, que permita la construcción

colectiva del territorio, y que permita un verdadero control social. Que esta línea sirva de herramienta para afianzar la cultura ciudadana y que el valor del respeto de todos y para todos, sea el valor transversal a todas las actuaciones.

**PROGRAMAS:**

- 1.5.1. Organizarse y Participar Para Impulsar Nuestro Desarrollo
- 1.5.2. Cultura Ciudadana Para Vivir En Tranquilidad

**SECTOR 1.6. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**

**OBJETIVO:** Conservar el Municipio de Hispania como un territorio tranquilo, sin violencia y en paz, fortaleciendo cada día confianza en la Policía como autoridad que brinda protección y ejerce un control eficiente por la seguridad y el bienestar de todos los habitantes; donde se promueva la cultura del autocuidado, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos.

**PROGRAMAS:**

- 1.6.1. Promoción de Hábitos para el Buen Vivir
  - 1.6.1.1. Hispania Segura
  - 1.6.1.2. Vigilancia y Control para la Seguridad de Todos

**SECTOR: 2.5. SERVICIOS PUBLICOS**

**OBJETIVO:** Promover y gestionar la realización de acciones necesarias para garantizar la prestación oportuna y con calidad de los servicios públicos domiciliarios a todos los habitantes del Municipio de Hispania. Haremos control y vigilancia para garantizar los derechos que tienen todos los habitantes a la obtención a estos servicios, como factor fundamental para una sana convivencia

**PROGRAMAS:**

- 2.5.1. Hispania por unos Servicios Públicos de Calidad



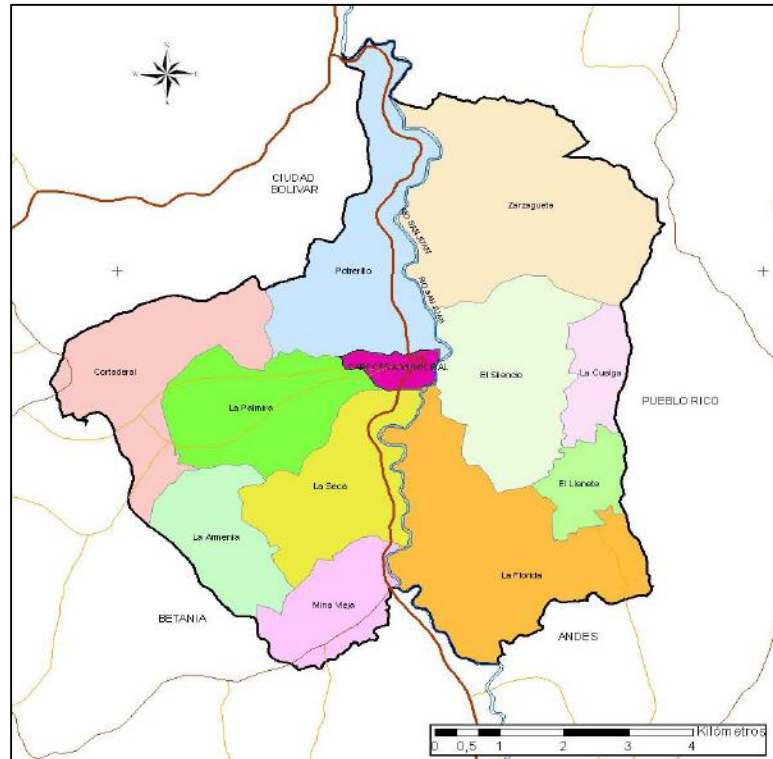
## CAPÍTULO 2: DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA MUNICIPAL

### 2.1. Características Generales del Territorio

El Municipio de Hispania, está ubicado en el Departamento de Antioquia – Colombia, localizado en la subregión Suroeste. Fue fundada en 1.925 Por los señores Alejo Sierra, Teodosio Correa y Tulio Jaramillo Escobar, entre otros y erigida como Municipio en 1984. Como apelativos se tiene “El Corazón del Suroeste” y “Tierra de Samanes”. Se caracteriza por seis grandes árboles Samanes y más de 60 especies de flores y plantas, que dan imponencia y elegancia al Parque Principal. Tiene una extensión total de 59 Km cuadrados. En la zona Urbana lo componen los barrios: La Calle Cádiz (Brisas del Padral), El Hoyo, El Venteadero, Filo de Toña, La Gallera, Los Tanques, Urbanización Nueva Hispania, La Esmeraldina, El Gusquián y el Parque Principal. La Zona Rural, la componen las Veredas: El Silencio, La cuelga, Zarzagueta, Mina Vieja, La Armenia, La Palmira, La Seca, Cortaderal, El Llanete y la Florida.



Zona urbana – distribución de los barrios.  
Fuente: Secretaría de Planeación de Hispania



**Zona rural – distribución de las veredas.**  
**Fuente: Secretaría de Planeación de Hispania**

Se encuentra ubicada a una altitud media de 1.000 msnm. Su economía está basada principalmente en el Café; pero también produce caña de azúcar, plátano, yuca entre otros. Tiene grandes extensiones para la ganadería, principalmente vacuna. Se viene desarrollando con proyección las fincas hoteles como potencial destino turístico del suroeste antioqueño y en especial para la celebración de su fiesta tradicional en el mes de octubre denominado Las Fiestas del Samán. Otros datos de interés: Nombre del Municipio Hispania; Nit 890.984.986-8; Código Dane 05353; Gentilicio Hispaneños; Categoría según Ley 617/2000: Sexta (6ª.), Entorno según Planeación Nacional: Intermedio.

### **HIDROGRAFÍA:**

La hidrografía se constituye en uno de los principales elementos ordenadores del municipio. Presenta cuencas con déficit en cantidad y calidad de agua, posee tres ríos: Guadalejo, San Juan y Pedral, siendo estos dos últimos los más importantes.

Cada río posee afluentes o micro cuencas como se describen a continuación:

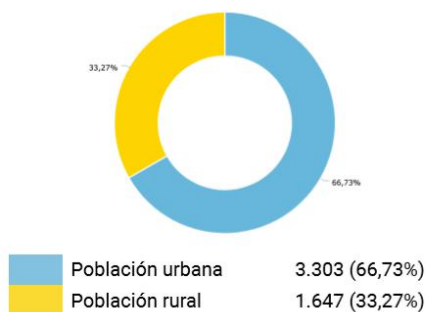
- **Río Guadalejo:** Nace en jurisdicción del municipio de Betania y presenta un corto recorrido por el municipio de Hispania.

- **Río Pedral:** Nace en los Farallones del Citará y desemboca en el Río San Juan, cerca de la cabecera municipal, es caudaloso por los cambios de pendiente y tiene alta presencia de rocas a lo largo de su cauce.
- **Río San Juan:** Es un río con altos niveles de contaminación pues pasa por los municipios de Jardín y Andes. Sus afluentes, en Hispania son los mismos ríos Pedral y Guadalejo con sus microcuencas.

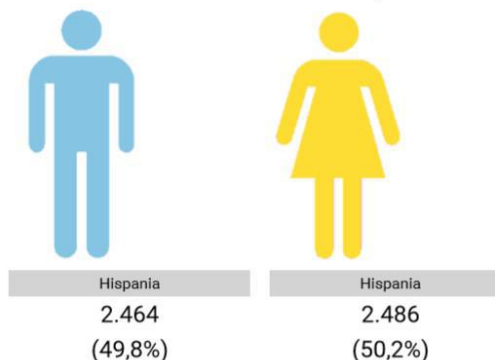
## 2.2. Características de la población

De acuerdo con el Censo Poblacional del 2018, tiene una población de 4.950 habitantes, de los cuales se encuentran en la zona urbana 3.303 (66.73%) y en la zona rural 1.647 (33.27%).

**Población desagregada por área**  
Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2018

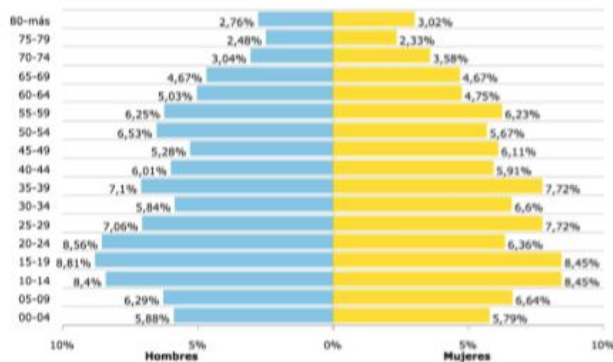


**Población desagregada por sexo**  
Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2018



## Pirámide poblacional

Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2018



## 2.3. Actividad económica

### LÍNEA PRODUCTIVA CAFÉ:

En el municipio de Hispania el área dedicada a los cultivos agrícolas es de 1284.5 hectáreas es decir el 22 % del territorio rural que es 5729 hectáreas, el café es el cultivo que más área abarca con un total de 942 ha (dato del Comité de Cafeteros de Antioquia) en los cuales se cultivan una cifra cercana a los 5 millones de árboles de café (cifra que baja al disminuir el número de ha), en el municipio existen unas 319 fincas que producen café distribuidas en las 11 veredas del municipio.

La mayor parte del territorio del municipio está constituida por suelos ubicados en altas pendientes, las cuales han obligado a los agricultores a realizar siembras en zonas altamente degradadas, con pendientes que superan los 70 grados de inclinación que dificultan las labores tradicionales del cultivo. La totalidad de predios productores de café utilizan la práctica de asociación de cultivos principalmente con nogal, guamo y plátano, este último con gran interés comercial para los caficultores; los cultivos de café del municipio se encuentran asentados en todo el territorio pero en grandes cantidades en las veredas La Armenia, Cortaderal, La Cuelga, Palmira y en cantidades medias en las veredas El Llanete y La Florida.

El cultivo de café nos representa el 84% del área utilizada para la explotación agrícola. La siguiente gráfica nos expone el comportamiento de la explotación del café en los últimos 6 años.

La Cooperativa de Cafeteros de la región con apoyo de otras entidades se ha puesto en la tarea de tecnificar la caficultora del municipio y se ha podido disminuir el promedio de vejez de los cafetales pasando de un promedio de 7 años a 5 años, esto nos indica una alta renovación del cultivo en los últimos 6 años, las variedades de café que se emplean en el municipio son variedad Colombia, Castillo, Tabí, estas tres son variedades resistentes a la roya aunque también se utiliza la variedad Caturra y la Típica estas últimas con una alta susceptibilidad a la enfermedad.

### LÍNEA PRODUCTIVA PLÁTANO:

El plátano es otro de las producciones que ha venido tomando importancia, especialmente en asocio con el cultivo de café, existen en Hispania alrededor de 639 hectáreas en donde se maneja el asocio café-plátano. En la actualidad los monocultivos de plátano no se encuentran en el municipio, por este motivo las distancias de siembra no se utilizan. Su comercialización se realiza directamente a la central mayorista de Antioquia. La variedad más utilizada en el municipio es el Dominico Hartón.



En el año 2015 se construyeron dos casetas comunitarias para la pos cosecha del plátano ubicadas en las veredas El Llanete y Armenia, dispuestas en los costados de las vías principales que transitan hacia el interior de las dos veredas. El objetivo de estas dos infraestructuras comunitarias es apoyar el proceso de lavado, selección y empaclado de plátano.



Casetas comunitarias pos cosecha de plátano vereda la Armenia (izquierda) vereda El Llanete (derecha)

### **LÍNEA PRODUCTIVA BANANO:**

Cultivo que se encuentra en menor cantidad en el municipio, las variedades que se utilizan es el Gross Michel y existen pequeñas plantaciones en la vereda la Armenia de la variedad Murrapo.

El cultivo de banano en el municipio principalmente está en manos de pequeños productores que lo tienen para autoconsumo, se encuentran algunas plantaciones en las veredas Armenia y Cortaderal además existe una importante explotación en la vereda La Florida, más específicamente en la finca El Aljibe. Dispone de una plantación de 8000 plantas de banano, sembradas en 10.5 hectáreas, este banano en su gran mayoría es llevado directamente para la Central Mayorista en la ciudad de Medellín, o lo comercializan también a través de la cooperativa COMSAB del municipio de Andes.

### **LÍNEA PRODUCTIVA CAÑA:**

Respecto al cultivo de caña en el municipio existen 68.5 hectáreas dedicadas a esta producción, de las cuales se obtiene un rendimiento promedio de 4500 Kg/ha. Las veredas que se dedican a la explotación de caña son La Cuelga, Zarzagueta y El Silencio, existen un total de 6 trapiches de transformación de caña ubicados en estas veredas.

Anteriormente existía una gran cantidad de hectáreas en caña, con las que se abastecía el mercado local; aproximadamente hace 10 años el comercio obtuvo un cambio drástico impulsando la importación de panela de otros municipios y a este fenómeno se debió la disminución de la explotación de caña panelera en el municipio

### **LÍNEA PRODUCTIVA AGUACATE:**

El cultivo de aguacate se instaló principalmente para la protección de áreas deforestadas, en el municipio de Hispania, Estos cultivos no se renovaron por lo tanto a la fecha esta producción ha disminuido al menos a 500 árboles en todo el municipio.

En el municipio existe una finca que se dedica a este tipo de cultivos, esta tiene alrededor de 30 hectáreas sembradas entre naranja tangelo y valencia, igualmente se produce limón Tahití, estos productos todos son comercializados en la mayorista de la ciudad de Medellín.

También se encuentra la introducción del cultivo de maracuyá principalmente en las veredas La Armenia, El Silencio, en La zona Urbana y Cortaderal, este cultivo es prácticamente nuevo en la región pero ha presentado una buena adaptación en los suelos del municipio.

### **CULTIVOS TRANSITORIOS:**

**LÍNEA CULTIVOS DE PAN COGER:** En la actualidad se pueden encontrar cultivos como estos en todo el territorio municipal, pero en muy baja escala, utilizados principalmente para fomentar la seguridad alimentaria de las familias.

### **SISTEMA PECUARIO:**

#### **LÍNEA PRODUCTIVA GANADO BOVINO:**

En la actualidad este rubro se convierte en la línea productiva más importante del municipio constituyendo la mayor demanda de suelo rural. Los pastos que encontramos para la explotación agropecuaria se dividen en pastos naturales como el Uribe y Macana y Pastos Nativos y en muchos casos se combinan con rastrojo debido a la ausencia de prácticas de manejo y abandono por parte de los propietarios de la tierra. Este uso del suelo se encuentra en todo el territorio municipal con predominio hacia la vereda Zarzagueta.

Esta línea productiva se encuentra ubicada especialmente en las veredas Zarzagueta, Potrerillo, Palmira y El Silencio ya que en estas veredas no se encuentra tan marcadas por las altas pendientes.

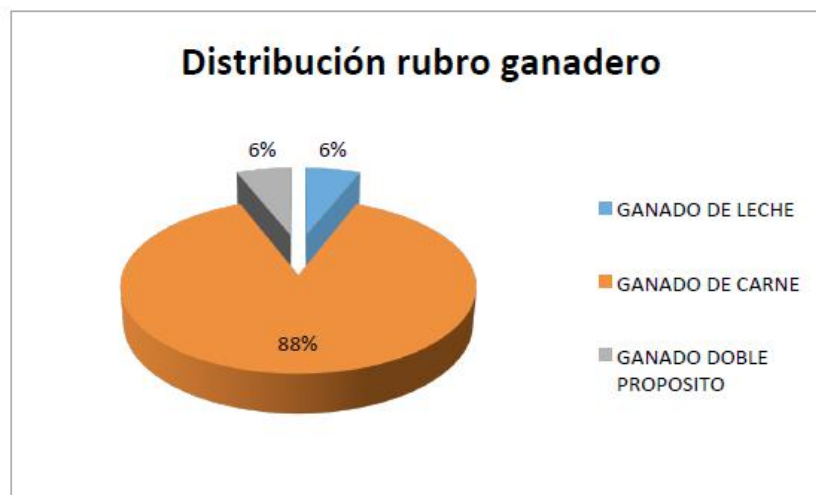
De las 5729 hectáreas que comprende el área rural del municipio de Hispania, aproximadamente 3740 hectáreas son utilizadas en pastos para la ganadería es decir el 65% del área total rural; los pastos se dividen de la siguiente manera: 85 hectáreas son destinadas para pastos de corte, 2805 hectáreas son pastos naturales y 850 hectáreas son pasturas mejoradas.

En total en el municipio hay una población aproximada de 6.300 cabezas de ganado vacuno distribuidas de la siguiente forma

INVENTARIO BOVINO					
SEXO	EDAD EN MESES				
	< 12	12-24	24-36	> 36	
MACHOS	397	598	415	45	1455
HEMBRAS	513	1296	1255	1452	4516
TOTAL	910	1894	1670	1497	5971

Inventario ganadero.

Este total de animales se distribuyen de acuerdo a su producción de la siguiente manera: 6% se ganado de leche, 88% es ganado de carne y el 6% es ganado doble propósito.



Destinación de la ganadería.

El incremento de esta actividad económica ha traído consigo problemas como la concentración de la tierra en pocos latifundios principalmente cebadores de ganados, la cada vez menor utilización de mano de obra.

La comercialización referente al ganado gordo en su mayoría es vendido para los municipios de Andes y Ciudad Bolívar o para el Valle de Aburra, ya que el municipio no cuenta con planta de sacrificio. Del mismo modo los productos cárnicos se son consumidos en el municipio son ingresados de municipio cercanos.

El municipio de Hispania cuenta con una subasta de ganado o feria de ganado que fue cerrada en el año 2011 por razones desconocidas, Pertenece a la asociación de ganaderos de Hispania "ASOGHISANT" que se encuentra inactiva, esta estructura está muy afectada por el tiempo y por la falta de mantenimiento, está constituida por una serie de corrales, graderías para los visitantes, un parqueadero, baños y el establecimiento de comercio

### **OTRAS ESPECIES PECUARIAS:**

**APICULTURA:** Otra de las producciones que tradicionalmente se han llevado a cabo en la región es la apicultura, Hispania cuenta con una cifra aproximada de 19 colmenas distribuidas en 9 apicultores. Distribuidos en todo el territorio del municipio de Hispania con una producción de 2.200kg miel.

**EQUINOS:** El Municipio de Hispania posee una cantidad considerable de Equinos destinados en mayor porcentaje para la explotación en tareas cotidianas y un porcentaje más pequeño es utilizado para silla.

**PORCINOS:** El rubro de ganado porcino no es tan marcado en el municipio, en total se cuenta con tres granjas productoras de carne de cerdo, ubicadas en la margen derecha del río San Juan.

### **ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y EMPRESAS RELACIONADAS CON**

#### **EL SECTOR AGROPECUARIO:**

- Asociación agropecuaria del municipio de Hispania "Agrohis"
- Asociación de ganaderos de Hispania Antioquia "Asogahisant"
- Empresa antioqueña de incubaciones s.a.s "Incubant"
- Empresa procesadora de madera Monarca

### **INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON EL SECTOR AGROPECUARIO:**

#### Clasificación de la infraestructura agropecuaria

INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA			
ESTRUCTURA	PROPIETARIO	UBICACIÓN	ESTADO
Granja de Incubación	Antioqueña de Incubaciones	Vereda La Armenia	Activa
Procesadora de madera MONARCA	MONARCA	Vereda Potrerillo	Activa
Subasta de Ganado	ASOGAHISANT	Vereda Potrerillo	No Funciona
Tanque de leche.	Hacienda Sevilla	Vereda Potrerillo	Activo
Centro de acopio de plátano	Comunitario	Vereda Armenia	Activo
Centro de acopio de plátano	Comunitario	Vereda El Llanete	Activo

Además del inventario de infraestructura agropecuaria antes mencionado, existen otras de menor tamaño destinados a la transformación de caña panelera, algunos beneficiaderos de café de tamaños considerables, infraestructura para ganadería, estabulados dedicados a la explotación equina y porcina.

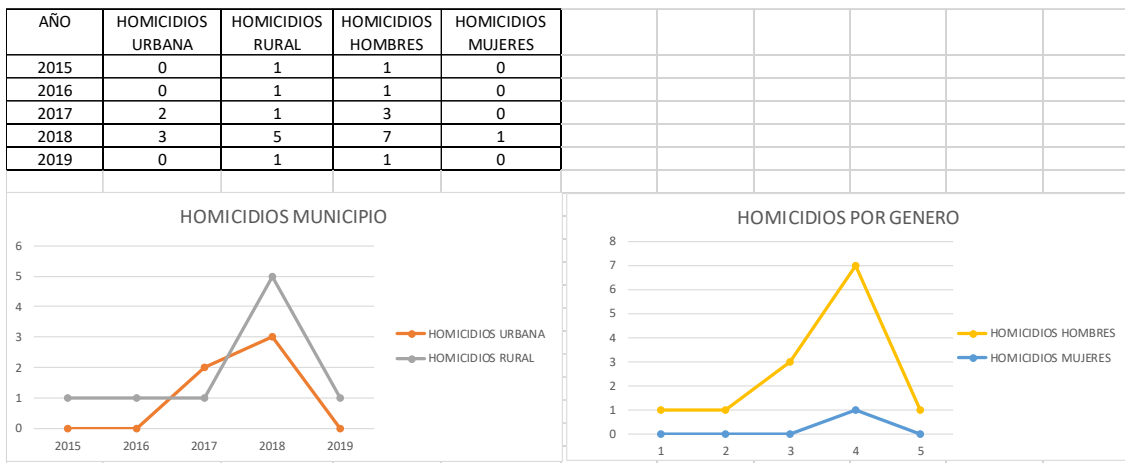
## 2.4. Análisis estadístico de los delitos y contravenciones

El Municipio de Hispania, presenta indicadores de Seguridad y Convivencia controlables, si bien es un territorio tranquilo por sus gentes nativas, por su costumbres y por su sano esparcimiento, si hay delitos que presentan cambios abruptos que se deben analizar con detenimiento; al igual que existen sectores recurrentes de delitos en los cuales es determinantes tomar acciones focalizadas para controlarlos y minimizarlos al máximo.

A continuación se presentan las estadísticas por cada delito, que se consideró son los de mayor relevancia a tomar acciones en el próximo cuatrienio y dentro del presente Plan. En el **Anexo No.1** se presenta el detalle de la ocurrencia de cada delito y contravención, indicando el número de casos por año, por genero, por grupo etareo y lugar de ocurrencia.

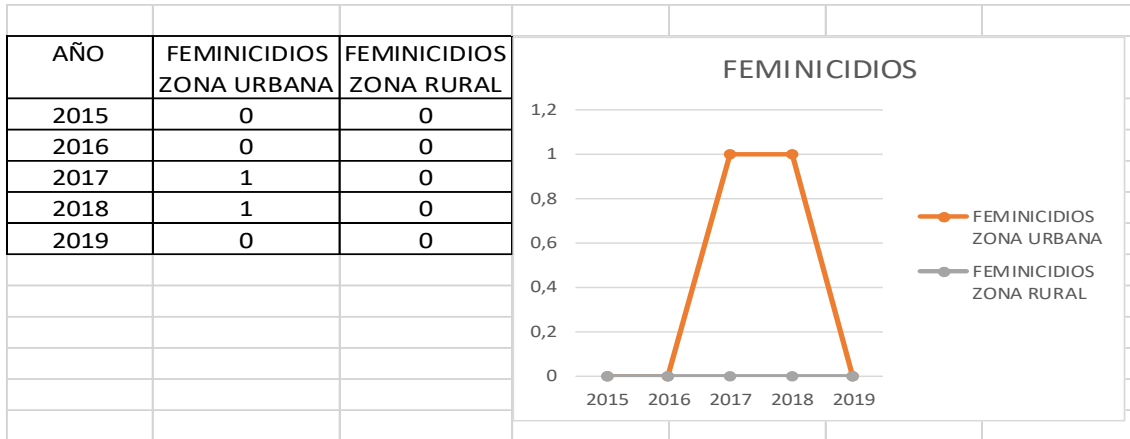
### HOMICIDIOS

En Hispania, el delito de homicidio ha tenido una tendencia constante en niveles bajos, sin embargo, en el año 2018, se presenta un incremento, que corresponde a un fenómeno ajeno a la cotidianidad del territorio. Es por ello que éste indicador reta a mantener el control del Municipio en cuanto a seguridad y propiciar acciones de prevención y salvaguardar la vida de los ciudadanos.





## FEMINICIDIOS



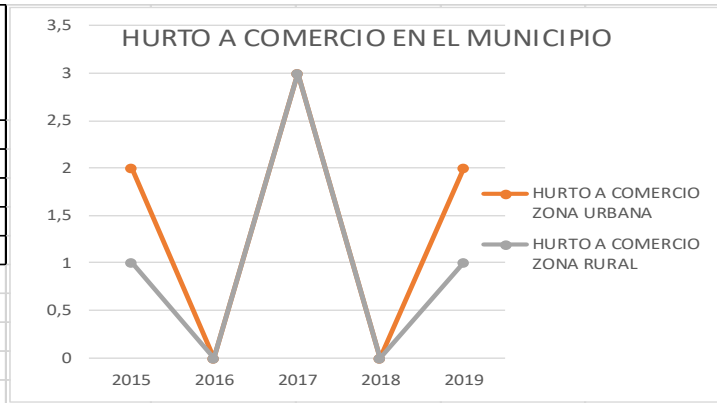
## HURTO A PERSONAS





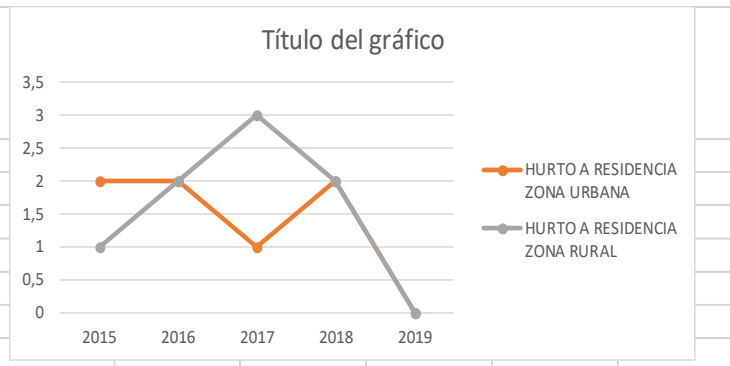
### HURTO A COMERCIO

AÑO	HURTO A COMERCIO ZONA URBANA	HURTO A COMERCIO ZONA RURAL
2015	2	1
2016	0	0
2017	3	3
2018	0	0
2019	2	1



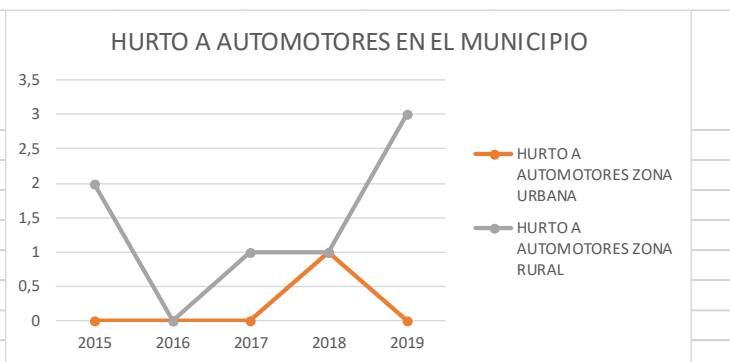
### HURTO A RESIDENCIAS

AÑO	HURTO A RESIDENCIA ZONA URBANA	HURTO A RESIDENCIA ZONA RURAL
2015	2	1
2016	2	2
2017	1	3
2018	2	2
2019	0	0



### HURTO A AUTOMOTORES

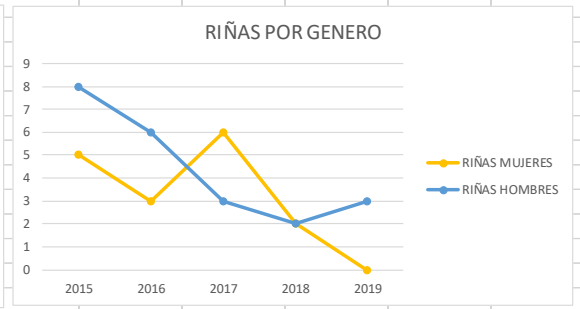
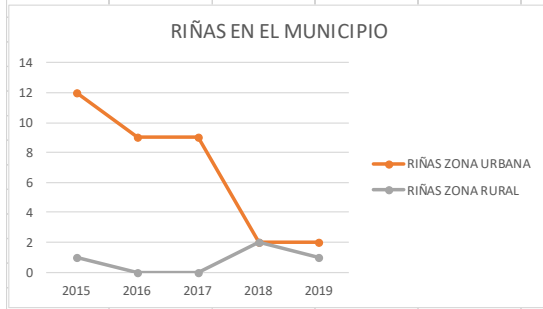
AÑO	HURTO A AUTOMOTORES ZONA URBANA	HURTO A AUTOMOTORES ZONA RURAL
2015	0	2
2016	0	0
2017	0	1
2018	1	1
2019	0	3





## RIÑAS

AÑO	RIÑAS ZONA URBANA	RIÑAS ZONA RURAL	RIÑAS MUJERES	RIÑAS HOMBRES
2015	12	1	5	8
2016	9	0	3	6
2017	9	0	6	3
2018	2	2	2	2
2019	2	1	0	3



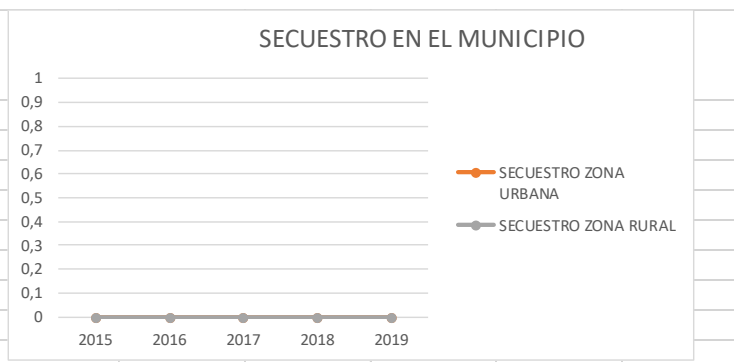
## EXTORSION

AÑO	EXTORSION ZONA URBANA	EXTORSION ZONA RURAL
2015	2	1
2016	0	0
2017	0	0
2018	0	0
2019	1	0



## SECUESTRO

AÑO	SECUESTRO ZONA URBANA	SECUESTRO ZONA RURAL
2015	0	0
2016	0	0
2017	0	0
2018	0	0
2019	0	0

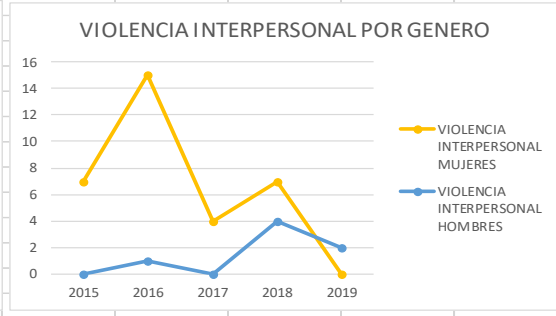






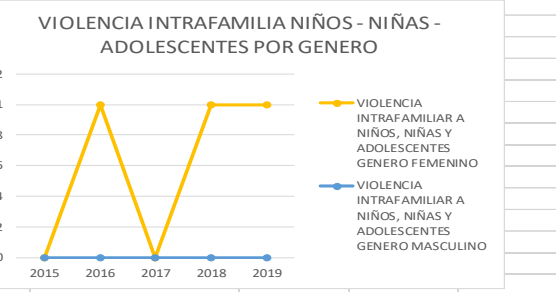
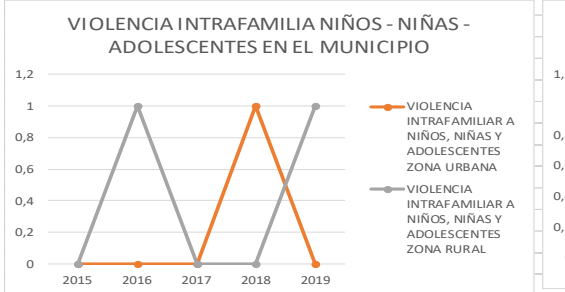
## VIOLENCIA INTERPERSONAL

AÑO	VIOLENCIA INTERPERSONAL ZONA URBANA	VIOLENCIA INTERPERSONAL ZONA RURAL	VIOLENCIA INTERPERSONAL MUJERES	VIOLENCIA INTERPERSONAL HOMBRES
2015	6	1	7	0
2016	10	5	15	1
2017	2	2	4	0
2018	2	9	7	4
2019	0	2	0	2



## VIOLENCIA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

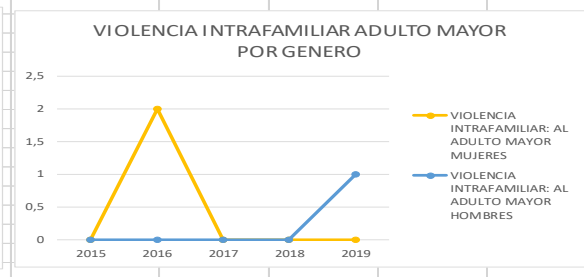
AÑO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ZONA URBANA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ZONA RURAL	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES GENERO FEMENINO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES GENERO MASCULINO
2015	0	0	0	0
2016	0	1	1	0
2017	0	0	0	0
2018	1	0	1	0
2019	0	1	1	0





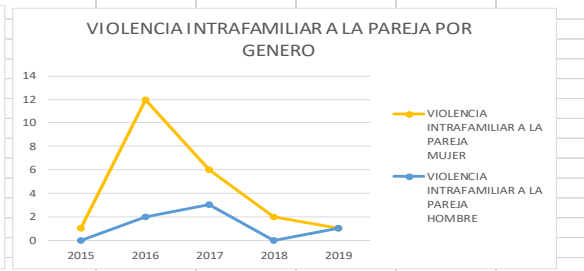
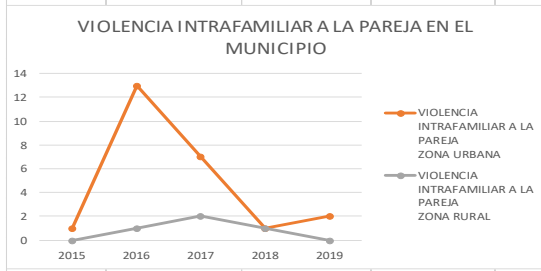
## VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ADULTO MAYOR

AÑO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: AL ADULTO MAYOR ZONA URBANA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: AL ADULTO MAYOR ZONA RURAL	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: AL ADULTO MAYOR MUJERES	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: AL ADULTO MAYOR HOMBRES
2015	0	0	0	0
2016	1	1	2	0
2017	0	0	0	0
2018	0	0	0	0
2019	0	1	0	1



## VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A LA PAREJA

AÑO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A LA PAREJA ZONA URBANA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A LA PAREJA ZONA RURAL	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A LA PAREJA MUJER	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A LA PAREJA HOMBRE
2015	1	0	1	0
2016	13	1	12	2
2017	7	2	6	3
2018	1	1	2	0
2019	2	0	1	1



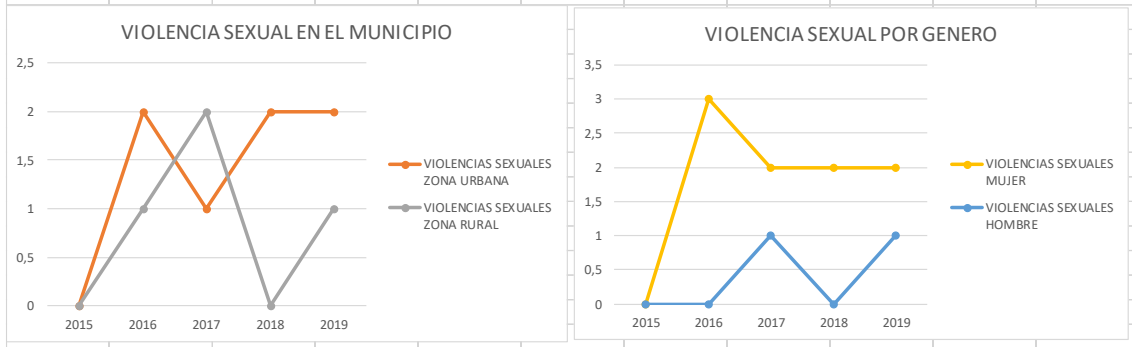
## VIOLENCIA SEXUAL

Realizando un análisis del comportamiento del delito sexual en los últimos 5 años se puede evidenciar una variación de 09 hechos cometidos discriminados de la siguiente manera para el año 2015 no se presentaron casos, 2016 se presentaron 03 casos, 2017 03 casos, 2018 no se presentaron casos y para el año 2019 se presentaron 03 casos, con una afectación de 03 personas de sexo masculino y 06 caso de sexo femenino.

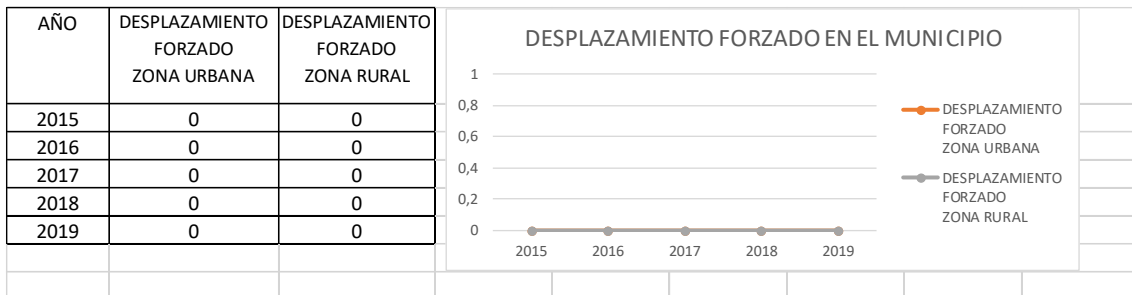
Dentro de las causas que se pueden determinar para la materialización de este fenómeno en jurisdicción del municipio de Hispania, son el aprovechamiento, el engaño, la amenaza y el chantaje.



AÑO	VIOLENCIAS SEXUALES ZONA URBANA	VIOLENCIAS SEXUALES ZONA RURAL	VIOLENCIAS SEXUALES MUJER	VIOLENCIAS SEXUALES HOMBRE
2015	0	0	0	0
2016	2	1	3	0
2017	1	2	2	1
2018	2	0	2	0
2019	2	1	2	1



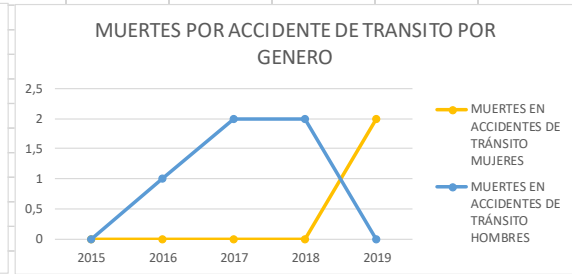
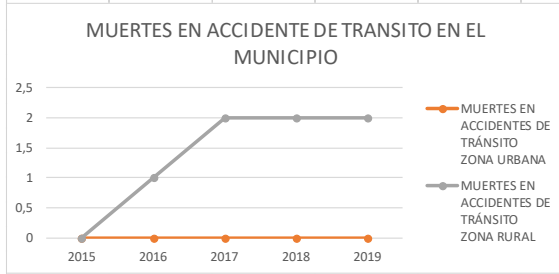
## DESPLAZAMIENTO FORZADO





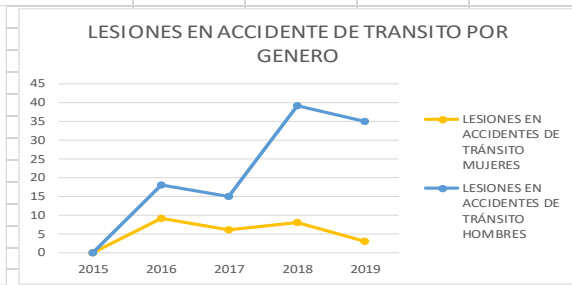
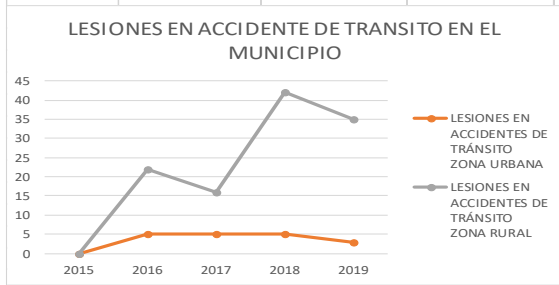
## MUERTES EN ACCIDENTES DE TRANSITO

AÑO	MUERTES EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO ZONA URBANA	MUERTES EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO ZONA RURAL	MUERTES EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO MUJERES	MUERTES EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO HOMBRES
2015	0	0	0	0
2016	0	1	0	1
2017	0	2	0	2
2018	0	2	0	2
2019	0	2	2	0



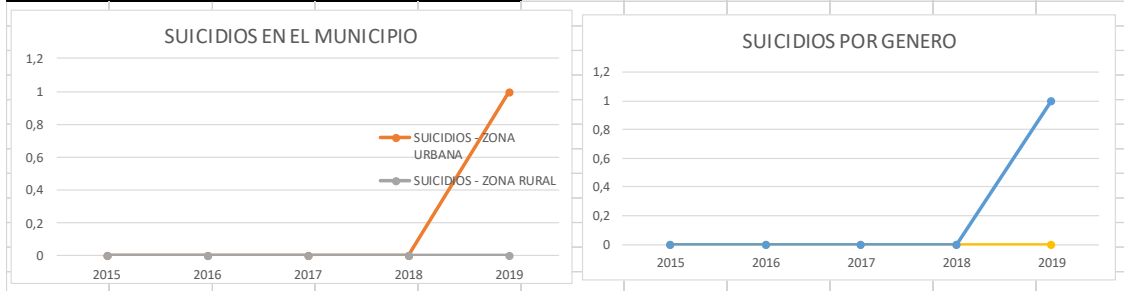
## LESIONES POR ACCIDENTE DE TRANSITO

AÑO	LESIONES EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO ZONA URBANA	LESIONES EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO ZONA RURAL	LESIONES EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO MUJERES	LESIONES EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO HOMBRES
2015	0	0	0	0
2016	5	22	9	18
2017	5	16	6	15
2018	5	42	8	39
2019	3	35	3	35



## SUICIDIOS

AÑO	SUICIDIOS - ZONA URBANA	SUICIDIOS - ZONA RURAL	SUICIDIOS - MUJER	SUICIDIOS - HOMBRE
2015	0	0	0	0
2016	0	0	0	0
2017	0	0	0	0
2018	0	0	0	0
2019	1	0	0	1



## 2.5. Análisis cualitativo de los delitos y contravenciones

En el **Anexo No.2** se presenta un análisis cualitativo detallado por cada delito y contravención, donde se especifica claramente por cada uno de ellos las causas determinantes y factores de riesgo, así como el análisis de acciones y estrategias propuestas para disminuir cada uno de estos hechos y la oferta institucional de la cual se dispone para su atención.

## 2.6. Participación de la comunidad en la construcción del PISCC

La lectura diagnóstica que se hace del municipio de Hispania, parte las reuniones realizadas con la participación de la comunidad en el marco de la formulación del Plan de Desarrollo Municipal **“UNIDOS POR LO SOCIAL”**, el cual retomará los problemas identificados en el Programa de Gobierno que definimos para aspirar al cargo de alcaldesa y este primer ejercicio de acercamiento a la realidad, se logra a través de “diferentes sectores políticos, locales, sociales, gremiales, académicos, comunitarios, tanto urbanos como rurales del municipio” que se sumaron a construir como lo propone nuestro eslogan de campaña.

Este primer ejercicio participativo, centra sus líneas de trabajo en una apuesta fundamental para garantizar la eficacia y la eficiencia de los programas y proyectos del plan de desarrollo del cuatrienio 2020- 2023 y que se aseguran en la base de la “Inclusión y el Desarrollo Social”. Esto es un principio trascendente, dado que abre las puertas para hacer de nuestra gestión administrativa un ejercicio vinculante del deseo, la visión, los sueños y los conocimientos reales de los habitantes del territorio, entendiendo que no hay mejor forma de gobernar sino contando con la participación directa de cada uno de los ciudadanos. Por

lo anterior, este Plan de Desarrollo 2020- 2023 en esta fase de elaboración, propone una convalidación de las problemáticas estipuladas en la etapa de campaña buscando retroalimentación de cada uno de los ciudadanos que no hayan sido partícipes y siendo coherentes con un verdadero ejercicio democrático, donde la diferencia y los pluralismos encuentren un escenario de escucha y de inclusión.

Es importante, además, recordar que “la incorporación de la participación ciudadana en la planeación y el ordenamiento territorial significó un cambio de paradigma, es decir, de los postulados que fundamentaban hasta comienzos de los años setenta del siglo pasado la práctica planificadora. El paradigma tradicional, heredero de una tradición positivista, miraba el territorio principalmente como un espacio físico, sometido al principio del determinismo, cuyo cambio podía ser el resultado de una intervención exógena” [...] “El paradigma participativo, por el contrario, ve el territorio como un espacio socialmente construido, sometido a leyes probabilísticas, siempre acompañadas por un amplio margen de incertidumbre. El cambio territorial es entendido como un efecto de dinámicas endógenas, ligadas al cruce de intereses y estrategias de diferentes actores. Por tanto, la planeación es un escenario técnico-político de negociación entre estos últimos, siendo el planificador un actor más” (Velásquez, 2011. P,1).

En esta lógica se propone un paso a paso intencionado pedagógicamente, para producir motivación y movilización de los actores en la fase de formulación del plan de desarrollo, haciendo la salvedad que no es el único momento en el que los actores deberían involucrarse en la gestión de nuestro gobierno, pero si considerando éste, como el comienzo de un ejercicio que puede marcar la diferencia en los estilos y mecanismos utilizados para vincular la ciudadanía en un momento de vital importancia para el desarrollo del territorio y sus habitantes.

Esta etapa propone el ejercicio participativo en dos ámbitos: el primero tienen que ver con actores internos de la administración municipal (Funcionarios Públicos de la Administración de Hispania) y el segundo con los actores externos (ciudadanía organizada y no organizada) tanto del territorio rural como el urbano.

El trabajo con los funcionarios públicos implicó hacer un trabajo de sensibilización para que comprendan el alcance que se le quiere dar a la formulación del plan, el cual estará fundamentado en un ejercicio participativo que deberá romper con las lógicas tradicionales de la participación, en la cual la toma de decisiones es vertical, poniendo siempre el acento en el saber tecnocrático y con poca apertura a la voz ciudadana y se dispusieran para acompañar los procesos de construcción colectiva del plan con sus conocimientos, no como camisa de fuerza, sino como insumos válidos para la interlocución con los ciudadanos, para identificar la viabilidad y pertinencia de las propuestas surgidas.

El trabajo con los actores externos, es decir con la ciudadanía organizada y no organizada del municipio de Hispania, comienza con un proceso de convocatoria abierta para la formulación del plan. Se hace un despliegue no solo informativo, sino también motivacional para sugerir la importancia de su participación en este momento del proceso del Plan de Desarrollo Municipal. La convocatoria no se limitó a sectores o poblaciones específicas, porque se quería que ningún hispaneño se sintiera al margen de estos encuentros colectivos, deliberativos y de consulta ciudadana que se estaba iniciando. Las propuestas y/o sugerencias surgidas de los debates y deliberaciones, se analizaron considerando su viabilidad técnica, financiera y jurídica con el apoyo de cada funcionario o servidor público, y este resultado se socializará en los próximos encuentros con los actores diversos.

En cada encuentro los diferentes actores realizaron un dialogo tranquilo, sin imposiciones ni presiones. Un diálogo que invito siempre a la argumentación y a la búsqueda de la concertación colectiva. Cada componente fue revisado y retroalimentado desde la visión de los ciudadanos y las alternativas de solución que surgieron son significativas en tanto dan cuenta del gran conocimiento que tiene la ciudadanía sobre el lugar que habitan.

Las fechas de dichos encuentros fueron las siguientes: jueves 20 de febrero de 4 pm a 6 pm con 9 líderes representativos del municipio, el 23 de febrero de 2 pm a 5 pm se realizó encuentro abierto con 66 habitantes del área urbana y el 24 de febrero de 10 am a 1 pm con 103 habitantes del área rural.

Los análisis y reflexiones con los ciudadanos se centran en profundizar las problemáticas y a su vez en sugerir las alternativas que consideran, deben resolver los problemas presentes. Dichas alternativas se ordenan en lógica de fines o propósitos, complementando éstos con las propuestas consignadas en el programa de gobierno.

Es importante resaltar que la formulación del Plan de Desarrollo y del PISCC se ha tenido que realizar en medio de la emergencia sanitaria producida por el Covid 19 y que provoca una pandemia mundial sin antecedentes en el mundo. Esto impide que se puedan llevar a cabo actividades previstas para la formulación del Plan como la socialización con las comunidades y entes gubernamentales para continuar con la retroalimentación de las propuestas. Tampoco fue fácil recurrir a las estrategias de trabajo virtual, dadas las limitaciones con las que cuenta el municipio en temas de interconectividad, sus pocas redes de comunicación y la falta de equipos tecnológicos, en especial para poder acceder a los contactos con la comunidad rural. Así que la concreción del Plan de Desarrollo se realiza haciendo abstracción permanente de los ejercicios diagnósticos de fuentes primarias y secundarias, el programa de gobierno y las acciones estratégicas planteadas desde el gobierno nacional y departamental.



NIT: 890984986-8

**UNIDOS POR LO SOCIAL**

ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL DE HISPANIA  
2020 - 2023



## **CAPÍTULO 3: FORMULACIÓN**

### **3.1. Componentes y estrategias**

Para el presente Plan, es necesario enmarcar las estrategias y las acciones a realizar, en la reciente Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana que traza el Gobierno Nacional, y bajo la cual, estarán amparadas todas las acciones de instancias nacionales, Departamentales y Municipales, si bien, aún no se ha implementado el modelo, es necesario acondicionar el presente Plan bajo el esquema que describen.

“El Presidente Iván Duque Márquez presentó al país la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la cual define cambios drásticos en el modelo de vigilancia de la Policía en las calles, demanda la articulación de diferentes ministerios y entidades, prioriza el desarme general de la ciudadanía y pone a la salud mental como un factor importante para la prevención.

Esta Política, se constituye en la estrategia del Gobierno Nacional para fortalecer la gestión integral de la convivencia y la seguridad ciudadana en Colombia, como un servicio público indispensable para el Emprendimiento y la Equidad, y en ese contexto adopta una visión multidimensional frente a los desafíos del delito.

En ese sentido, la Política está compuesta por cinco ejes estratégicos: Cultura de Legalidad para los derechos y la paz; interrupción del delito; innovación, ciencia y tecnología; ciudadanía activa y la proyección institucional.

Entre los cinco ejes se destaca la Cultura de Legalidad, porque cumplir la ley es la base de la convivencia y de la democracia.

Además, resalta la interrupción del delito para romper las redes de valor de los negocios ilícitos, entre estos toda la cadena criminal del hurto.

En cuanto a la proyección institucional, determina la articulación, alineación y cumplimiento de la misión institucional de las diferentes entidades del Estado en la realización de la Política Marco.

Es por eso que esta Política demanda la articulación de diferentes ministerios y entidades en materia de Salud, Educación, Justicia, Cultura, Deporte, Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), así como protección de la niñez, entre otros.

#### **Nuevo Modelo de Vigilancia y Control**

La Política Marco ordena un revólucion en el antiguo Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes y adopta un nuevo modelo que busca el control efectivo de los espacios.

El nuevo modelo señala que no basta la observación y la reacción en los cuadrantes, sino que se requiere saltar al control efectivo de los espacios. Además, indica que el servicio de policía debe basarse en la evidencia y el análisis del comportamiento del delito.

El modelo de vigilancia y control involucra a todas las modalidades y especialidades de la Policía. Todo el servicio de policía debe responder por los resultados.

La Política flexibiliza la planeación de los turnos de vigilancia y asignación de las zonas, horarios y modalidades de los uniformados.

Así mismo, se promueve la iniciativa y el liderazgo del comandante de estación, para que, de acuerdo con las necesidades y el contexto, defina, ajuste o modifique el servicio de policía de vigilancia en su jurisdicción.

### **Recuperación de zonas de miedo**

Con el fin de acabar con las zonas de miedo en las ciudades y la impunidad, el nuevo modelo determina que se concentrarán todas las modalidades y especialidades de policía en los lugares más afectados por el delito, con el fin de lograr su control, la desarticulación de las organizaciones delictivas y la disrupción de la red de valor de las rentas criminales urbanas.

Además, para la ejecución del modelo de control y vigilancia se requiere de la implementación de tecnología, que incluye inteligencia artificial para análisis de datos y planeación del servicio de vigilancia, utilización de drones con plan de vuelo de policía y generalizar la grabación de los procedimientos de policía.

### **Más control en las calles**

Para tener más control en las calles, la Política combina la implementación de tecnología, aumento del pie de fuerza de la Policía Nacional, la creación en municipios de la Policía Cívica Local y apoyo a Gestores de Convivencia.

Precisamente, se contempla un plan de reincorporación de 34.000 nuevos policías en 4 años (8.500 uniformados por año), y será racionalizado el recurso humano de la Policía Nacional, de forma gradual y progresiva.

Para garantizar la racionalización se implementarán las tres medidas, con las cuales se espera que cerca de 12.000 uniformados más estén disponibles en las calles en tareas de vigilancia y control.

Entre las medidas están el retiro de la prestación del servicio de control de tránsito en las ciudades (cabe resaltar que la Policía de Carreteras de mantiene); el retiro de la función de la prestación de servicios de protección, y la salida de personal uniformado del servicio administrativo.

### **Se crea el Consejo de Convivencia y Seguridad Ciudadana**

Para articular la ejecución de la Política, se crea el Consejo de Convivencia y Seguridad Ciudadana, que está en cabeza del Presidente de la República. También está integrado por los ministros de Defensa, Interior, Justicia, Educación, Salud, Cultura, Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Deporte, así como la Consejería de Seguridad Nacional, la Dirección Nacional de Planeación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

También lo conformarán delegados de la Federación de Municipios, Federación de Gobernadores y Asocapitales, y tres expertos designados por el Presidente de la República.

### **La protesta social y control de disturbios**

La Política deja claro que la protesta es un derecho sagrado y debe ser objeto de garantía y respeto por el Estado. Los gobernadores y alcaldes, como primeras autoridades de policía en los departamentos, distritos y municipios, deben garantizar el derecho a la protesta y facilitar las expresiones ciudadanas pacíficas que en ejercicio de dicho derecho se efectúen.

La Policía continuará cumpliendo su función constitucional respecto a aquellas manifestaciones que constituyan ejercicio del derecho de protesta, con un enfoque de protección y garantía del mismo.

Sin embargo, el documento es concreto en asegurar que los disturbios, actos de violencia y vandalismo no constituyen derecho a la protesta, sino, por el contrario, se trata de conductas que afectan el ejercicio de ese derecho, el igual que los derechos de los demás ciudadanos. Le corresponde a la Policía, en el caso de estos eventos, actuar para defender el derecho a la protesta y para proteger los derechos de la ciudadanía.

Por esta razón, la Política habla de fortalecer la capacidad de los escuadrones móviles antidisturbios, de multiplicar su número, mejorar la respuesta, intensificar su entrenamiento, del mismo modo que la formación de sus integrantes en el uso de la fuerza en el marco jurídico de los derechos humanos, y como última alternativa.

### **El desarme general**

La Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana señala que las armas no son un derecho y ratifica que el monopolio de las armas es del Estado.

El documento prioriza el desarme general de la ciudadanía, lo cual implica una persecución severa al porte y tenencia ilegal de armas, al igual que la excepcionalidad que deben tener los permisos para las armas de fuego. Además, indica que las armas blancas son objetivo principal de la Política.

Poblaciones con mayor riesgo

De la misma forma, la Política prioriza la protección de siete grupos poblacionales:

Los niños, niñas y adolescentes; mujeres, ante todas las expresiones de violencia; líderes sociales; personas en condición de discapacidad; garantía de derechos para la comunidad LGBTI; implementación de la ley del habitante de calle y medidas en contra de la xenofobia.

Modelos étnicos de convivencia

Por primera vez, una política de convivencia y seguridad ciudadana señala que el Gobierno Nacional reconoce los modelos de organización ciudadana que han desarrollado los pueblos indígenas para contribuir a su seguridad y convivencia, con las restricciones señaladas por la Corte Constitucional, que los excluye de actividades de inteligencia o de orden público.

Ese reconocimiento está sujeto a que dichos modelos contribuyan al fortalecimiento del Estado social de derecho. La Fuerza Pública deberá ejercer plenamente sus funciones y coordinar con las autoridades indígenas y civiles.

Otros aspectos clave de la Política

La cultura de la Legalidad y valores democráticos se construyen en la familia, en el sistema educativo y en el conjunto de las relaciones sociales, orientadas a forjar los lazos de solidaridad, el respeto por las diferencias sociales y por la autoridad, así como por las normas que promueven la vida en armonía. De ahí la necesidad de consolidar familias fuertes y proteger los entornos.

Como novedad, se define que la salud mental es un factor importante en los comportamientos individuales y colectivos e inciden directamente en la convivencia y la seguridad ciudadana.

Finalmente, con el fin de contribuir a la tolerancia y a las buenas relaciones sociales, la estrategia considera indispensable promover políticas públicas en esta materia, y así superar las dificultades en la interacción que generan violencia, por la experiencia de eventos estresantes o traumáticos”.

### **3.2. Descripción de los componentes del Plan Integral de seguridad y Convivencia del Municipio de Hispania**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Conservar a Hispania como un Municipio de Paz, de Tranquilidad y de Armonía; propiciando acciones reales de seguridad y convivencia social, que garanticen la protección de la vida y los bienes de todos los habitantes y visitantes del territorio; generando la confianza necesaria entre la población y las autoridades administrativas, policiales y judiciales, que permitan la efectividad en la implementación de las estrategias; así mismo instaurar la

cultura ciudadana de la legalidad, transparencia, la tolerancia y el autocuidado en cada uno de los habitantes.

### **OBJETIVOS ESPECIFICIOS**

- Realizar la encuesta para generar línea base de la percepción ciudadana de seguridad y convivencia en el Municipio.
- Implementar Campañas que promuevan el comportamiento ciudadano por una sana convivencia y resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollar Estrategias para generar empoderamiento y capacitación a los ciudadanos para la participación en la solución de los problemas comunitarios.
- Realizar campañas de comunicación, divulgación y sensibilización a toda la comunidad, para dar a conocer la ruta de atención a las víctimas de conflicto armado y víctimas de violencia intrafamiliar
- Centralizar el registro de las estadísticas de los diferentes delitos en la administración Municipal, con el fin de tener control de la información, facilita la toma de decisiones e informar a tiempo a las demás entidades que la requieran.
- Fortalecer las capacidades de la fuerza pública y demás dependencias, que tengan la responsabilidad de la implementación de las estrategias y acciones del Plan Integral de Seguridad y Conciencia Ciudadana.
- Adquirir y Fortalecer las comunicaciones de la fuerza pública y la administración municipal, para una efectiva reacción y oportuna intervención en los llamados de la comunidad, así mismo mitigar los riesgos de inseguridad.
- Brindar atención y dar respuesta oportuna a la comunidad, en relación a los diferentes hechos delictivos y de impacto, que afecten la paz, la tranquilidad y la armonía de los habitantes del Municipio.
- Convocar a los diferentes actores de la sociedad a generar un plan integral de ayuda ciudadana en contra del delito, promoviendo la denuncia y así mismo promoviendo el autocuidado.
- Diseñar y ejecutar campañas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en toda la comunidad y en especial a la población juvenil del Municipio.
- Con base en el Objetivo General y los Objetivos específicos, en consonancia con la Política Marco de Seguridad y Convivencia Ciudadana Nacional, el presente Plan se basará en tres líneas Estratégicas, las cuales generen acciones que enfrenten con contundencia la criminalidad, el delito y se promuevan acciones de prevención, protección y cultura ciudadana a todos los habitantes del municipio, propiciando un clima de tranquilidad y armonía.

### **LINEAS ESTRATEGICAS**



**LÍNEA 1. PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN**

PROGRAMA	PROYECTO	ACCIONES	INDICADOR	META
Educación con Amor, Calidad y Pertinencia	Ambientes escolares sanos, protegidos y acompañados	Personas sensibilizadas en valores para una sana convivencia en el hogar, en la institución y en la comunidad	Charlas, talleres y conferencia a los estudiantes, rector, profesores y padres de familia, sobre convivencia, comunicación, Prevención del consumo de sustancias psicoactivas y respeto por la vida	20 a los diferentes actores educativos
		Fortalecimiento de Gobiernos escolares	Nombramiento de los gobiernos escolares anualmente y capacitarlos en control social	3
		Fortalecimiento de las Veedurías del sistema de educación	capacitarlos en control social	3
		Fortalecimiento del Comité de Convivencia Escolar	Acompañamiento y apoyo del Comité Interdisciplinario, en ruta de convivencia escolar	Cada que sea requerido



**UNIDOS POR LO SOCIAL**

ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL DE HISPANIA  
2020 - 2023

PROGRAMA	PROYECTO	ACCIONES	INDICADOR	META
HISPANIA SALUDABLE	Es Mejor Prevenir	Visitas de seguimiento, control y vigilancia	Control a establecimientos públicos para control de licor adulterado  Visitas de cumplimiento de normatividad de salubridad  Seguimientos a factores epidemiológicos en la Institución Educativa y en hogares del Municipio	Permanente
SALUD MENTAL, ARMONÍA Y EQUILIBRIO CON NUESTRO CUERPO	La Salud Mental, compromiso de Todos	Encuesta a sobre consumo de sustancias psicoactivas Encuesta a hogares para detectar casos de depresión, enfermedades mentales y problemas psicológicos	diagnosticar problemática de la población en general	El valor que resulte de la metodología a realizar
LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, DESPERTANDO SUS HABILIDADES	Protección integral sin barreras	Programas implementados para el fortalecimiento de entornos protectores	Control de la Policía a los entornos de la IE sede principal y sedes rurales	Permanente
LA ADOLESCENCIA ES MAS PLACENTERA CON ACOMPAÑAMIENTO	Derechos sin vulneración	Difusión del Código de Infancia y Adolescencia	División de deberes y derechos de los adolescentes frente a las normas legales para ellos establecida	3



PROGRAMA	PROYECTO	ACCIONES	INDICADOR	META
		Adolescentes infractores de la Ley Penal atendidos con equipo interdisciplinario	Atención oportuna y ruta clara, de atención a los menores infractores	Cada que suceda un evento
JUVENTUD EMPRENDEDORA Y CON OPORTUNIDADES	Futuro juvenil	Jóvenes con problemas mentales atendidos con equipo interdisciplinario	Atención oportuna y ruta clara, de atención a los jóvenes y a sus familias, que presenten dificultades comportamentales por diversas causas.	Cada que suceda un evento
		Campañas para la prevención del consumo de drogas psicoactivas	Brindar campañas pedagógicas, culturales y deportivas, como forma de prevenir el consumo de sustancias psicoactivas	7
VIDA DIGNA PARA EL ADULTO MAYOR	Respeto a mis Derechos	Familias capacitadas para el buen trato del adulto mayor	Charlas y conferencias a la comunidad, para el respeto y buen trato al adulto mayor, como forma de prevenir la violencia en esta población.	3
MUJER, GESTORA DE VIDA	Pacto por la no violencia contra la mujer	Capacitación a Mujeres en temas de inclusión, equidad de género, liderazgo y toma de decisiones	Talleres de empoderamiento de la mujer para su cuidado, respeto y liderazgo	3





PROGRAMA	PROYECTO	ACCIONES	INDICADOR	META
	Entornos protectores para las mujeres	Apoyo a las Mujeres que soliciten ayuda psicológica y legal que son víctimas de violencia intrafamiliar	Brindar ayuda oportuna y eficaz y activación de la ruta de atención a las mujeres violentadas	Cuando soliciten el servicio
HISPANIA RESPONDE POR LA VICTIMAS DEL CONFLICTO	Compromiso con la población víctima del conflicto armado	Creación y operando la Mesa de participación de víctimas (reuniones de acompañamiento)	Acompañamiento permanente a las reuniones de la mesa de las víctimas por el comité interdisciplinario	Cuando se reúna la mesa
		Capacitación y Charlas sobre la Paz, Convivencia y Reconciliación	Conferencias y talleres sobre estado del Proceso de Paz, resiliencia y reconciliación	4
ORGANIZARSE Y PARTICIPAR PARA IMPULSAR NUESTRO DESARROLLO	Yo También tomo Decisiones	Encuentros para la deliberación comunitaria para incentivar la participación en la toma de decisiones de la Administración Municipal	Apertura de espacios deliberativos con el Comité Interdisciplinario y la comunidad, que permitan expresar y deliberar de temas seguridad y convivencia y se lleguen a acuerdos para poner en práctica en beneficio de toda la comunidad.	4
CULTURA CIUDADANA PARA VIVIR EN TRANQUILIDAD	Cultura y participación Ciudadana, por el bien del Territorio	Campañas implementadas que promocionen el comportamiento ciudadano por una Sana Convivencia	Campañas dirigidas a la comunidad en general, con el fin de generar cultura sobre el respeto, el autocuidado y los buenos modales de comportamiento como ciudadanos	4



PROGRAMA	PROYECTO	ACCIONES	INDICADOR	META
		Eventos en Instituciones Educativas de promoción de los Valores Municipales	Promocionar desde las aulas a través de los maestros, como debe ser el comportamiento de las personas en los diferentes espacios, empezando por el ejemplo desde la casa y la escuela.	Permanente

**Línea 2. Acción Contundente de la Fuerza Pública**

PROGRAMA	PROYECTO	ACCIONES	INDICADOR	META
PROMOCIÓN DE HÁBITOS PARA EL BUEN VIVIR	Hispania Segura	Eventos de promoción y apoyo a la labor de la fuerza pública	Generar espacios que busquen mejorar las relaciones entre la ciudadanía y la fuerza pública, generando clima de confianza que ayude a mejorar los índices de criminalidad en el Municipio	Diálogo Permanente
		Dotación para la fuerza pública (De acuerdo a los recursos destinados por ley)	Dotar a la fuerza pública con las herramientas necesarias que permitan realizar la labor con eficacia y efectividad y poder tener control de las diferentes situaciones en el Municipio	Dotación de los insumos, herramientas y equipos necesarios



		Mantenimiento de la Estación de Policía	Realizar el mantenimiento a la infraestructura física y mejorar la dotación de oficina para brindar un mejor servicio a la comunidad	1
	Vigilancia y Control para la Seguridad de Todos	Controles al consumo y Microtráfico de sustancias psicoactivas en la Zona Urbana y Rural del Municipio	Realizar permanente control y patrullaje por las calles del Municipio tanto en la zona urbana como en la rural, que genere seguridad y confianza a todos los ciudadanos del Municipio.	Permanente

**Línea 3. Integración, Coordinación y Resultados**

PROGRAMA	PROYECTO	ACCIONES	INDICADOR	META
Educación con Amor, Calidad y Pertinencia	Ambientes escolares sanos, protegidos y acompañados	Equipo interdisciplinario creado y operando	Equipo de profesionales de la Comisaría de Familia, la Dirección Local de Salud, la Inspección de policía y el Comandante de Policía, visitando de manera permanente la Institución Educativa,	1



			abriendo espacios de diálogo con toda la población educativa	
PROMOCIÓN DE HÁBITOS PARA EL BUEN VIVIR	Hispania Segura	Gestión para incrementar la Fuerza Pública con el Gobierno Departamental y la Policía Nacional	Realizar las gestiones pertinentes con el Gobierno Departamental y la fuerza pública para el aumento de hombres que permitan mejorar la seguridad del Municipio.	1
		Gestión de recursos de cofinanciación para la instalación de cámaras de vigilancia	Presentar proyectos para gestionar recursos ante el ente Departamental y Nacional para la dotación tecnológica que ayude a mejorar las comunicaciones en materia de seguridad del Municipio.	2
ORGANIZARSE Y PARTICIPAR PARA IMPULSAR NUESTRO DESARROLLO	Cultura de la Participación Ciudadana y Control Social	Evento Público de Rendición de Cuentas a la comunidad	Dar a conocer a toda la comunidad todas las actuaciones administrativas adelantadas por la administración municipal y donde se informe el seguimiento del PISCC a toda la ciudadanía	4
HISPANIA POR UNOS SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD	Mejor iluminación, menor riesgo	Mantenimiento alumbrado público	Realizar el mantenimiento constante e incrementar las luminarias de la zona urbana y	Permanente



**UNIDOS POR LO SOCIAL**

ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL DE HISPANIA  
2020 - 2023

			rural, que ayuden a mitigar los riesgos de seguridad a causa de la oscuridad.	
--	--	--	---	--

### 3.3. Plan De Acción



**UNIDOS POR LO SOCIAL**

ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL DE HISPANIA  
2020 - 2023

NIT:890984986-8

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA					
MUNICIPIO DE HISPANIA					
UNIDOS POR LO SOCIAL - 2020-2023					
PLAN DE ACCION					
AÑO 2020					
INVERSION:					
No.	/ MES	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	<b>ACCIONES</b>				
	<b>LINEA 1. Línea 1. Promoción, Prevención y Educación</b>				
1	Visitas de seguimiento, control y vigilancia				
2	Difusión del Código de Infancia y Adolescencia				
3	Adolescentes infractores de la Ley Penal atendidos con equipo interdisciplinario				
4	Jóvenes con problemas mentales atendidos con equipo interdisciplinario				
5	Campañas para la prevención del consumo de drogas psicoactivas				
6	Capacitación a Mujeres en temas de inclusión, equidad de género, liderazgo y toma de decisiones				
7	Apoyo a las Mujeres que soliciten ayuda psicológica y legal , que son víctimas de violencia intrafamiliar				
8	Creación y operando la Mesa de participación de víctimas (reuniones de acompañamiento)				
9	Encuentros para la deliberación comunitaria para incentivar la participación en la toma de decisiones de la Administración Municipal				
10	Campañas implementadas que promuevan el comportamiento ciudadano por una Sana Convivencia				
	<b>Línea 2. Acción Contundente de la Fuerza Pública</b>				
11	Eventos de promoción y apoyo a la labor de la fuerza pública				
12	Dotación para la fuerza pública (De acuerdo a los recursos destinados por ley)				
13	Controles al consumo y Microtráfico de sustancias psicoactivas en la Zona Urbana y Rural del Municipio				
	<b>Línea 3. Integración, Coordinación y Resultados</b>				
14	Equipo interdisciplinario creado y operando				
15	Gestión para incrementar la Fuerza Pública con el Gobierno Departamental y la Policía Nacional				
16	Gestión de recursos de cofinanciación para la instalación de cámaras de vigilancia				
17	Evento Público de Rendición de Cuentas a la comunidad				
18	Mantenimiento alumbrado público				



NIT: 890984986-8

**UNIDOS POR LO SOCIAL**

ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL DE HISPANIA  
2020 - 2023







NIT: 890984986-8

**UNIDOS POR LO SOCIAL**

ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL DE HISPANIA  
2020 - 2023





## MODULO 4: PLAN DE INVERSIONES

Ver Anexo 3

## MODULO 5: SEGUIMIENTO Y EVALUACION

El Presente Plan tendrá seguimiento constante, con el fin de monitorear de manera permanente las acciones que se llevan a cabo, tomar las decisiones en el tiempo requerido y generar las acciones de mejora con celeridad y oportunidad y se realizará a través de las instancias creadas para tal fin como son:

- **Consejos Municipales de Seguridad:** Estos se reunirán cada mes o extraordinariamente cuando sea necesario presentándose alguna eventualidad que lo amerite o sea convocado por una autoridad competente. La Coordinación Técnica de dicho Consejo, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y en caso tal, podrá delegarla en el Inspector de Policía del Municipio. Estará liderado por la Alcaldesa Municipal y podrá realizarse en cualquier lugar del Municipio e invitar a los que considere necesario de acuerdo a los temas y necesidades a tratar; ésta estará convocada por la Secretaria de Gobierno en Coordinación con la Alcaldesa.
- **Comité Territorial de Orden Público:** Este se llevará a cabo cada cuatro meses o antes, cuando exista motivo para ello. El presente Comité será obligatorio realizar seguimiento a los Programas, Proyectos y Acciones del Plan Integral de Seguridad y Convivencia, y del cual se debe dejar constancia en acta firmado por los asistentes; así mismo se debe diligenciar la matriz de seguimiento a indicadores para reportar a las diferentes instancias departamentales y nacionales que lo requiera. La Coordinación Técnica de dicho Consejo, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y en caso tal, podrá delegarla en el Inspector de Policía del Municipio. Estará liderado por la Alcaldesa Municipal.
- **Rendición Pública de cuentas:** 1. Rendición de Cuentas al Concejo Municipal a través de las citaciones o invitaciones que dicha Corporación hiciere a la Secretaria de Gobierno; o al Inspector de Policía; o al comandante de la Estación de policía; o con la presencia de la Alcaldesa Municipal a las instalación de Sesiones Ordinarias o Extraordinarias del Concejo Municipal. 2. Rendición Pública de Cuentas a la Comunidad en General de acuerdo a la obligación de Ley.

La evaluación del presente plan se hará anual, con los datos estadísticos cualitativos y cuantitativos de los delitos, plasmados en la matriz descrita para ello, que permitan describir y vislumbrar tendencias de los mismos y también con los análisis de indicadores a los programas y proyectos del Plan, que permitan tomar decisiones para mantener las acciones planteadas o hacer las modificaciones que se consideren necesarias para la efectividad del mismo.

Para la evaluación del presente Plan se tendrá la siguiente tabla de indicadores de resultado:



**UNIDOS POR LO SOCIAL**

ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL DE HISPANIA  
2020 - 2023

NIT:890984986-8

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA		LINEA BASE		TENDENCIA	META DEL PLAN
	NUMERO	TASA	NUMERO	TASA		
HOMICIDIO						
FEMINICIDIOS						
HURTO A PERSONAS						
HURTO A COMERCIO						
HURTO A RESIDENCIA						
HURTO A AUTOMOTORES						
RIÑAS						
ESTUPEFACIENTES						
EXTORSION						
SECUESTRO						
VIOLENCIA INTERPERSONAL						
VIOLENCIA NIÑOS-NIÑAS-ADOLESCEN						
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ADULTO MAYOR						
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A LA PAREJA						
VIOLENCIA SEXUALES						
DESPLAZAMIENTO FORZADO						
MUERTES EN ACCIDENTES TTO						
LESIONES EN ACCIDENTE DE TTO						
SUICIDIOS						



NIT: 890984986-8

**UNIDOS POR LO SOCIAL**

ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL DE HISPANIA  
2020 - 2023